CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 20 de Mayo de 2024	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JUAN CARLOS NORIEGA LUNA
IDENTIFICACIÓN No. 15683163

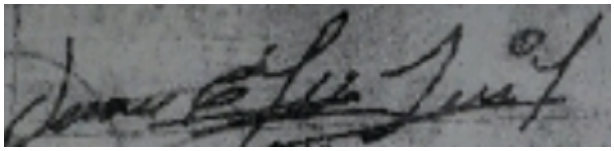
LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08544118685	Títular de la Cuenta:	JUAN CARLOS NORIEGA LUNA



JUAN CARLOS NORIEGA LUNA
15683163

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6182201	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 10 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JUAN CARLOS NORIEGA LUNA CC/NIT: 15683163
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL -VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	10 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6182201	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	289
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 17500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6182201	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 21 de Mayo del 2024.



HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
1047451015

Cartagena de Indias, 21 de Mayo del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JUAN CARLOS NORIEGA LUNA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 15683163, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6182201 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

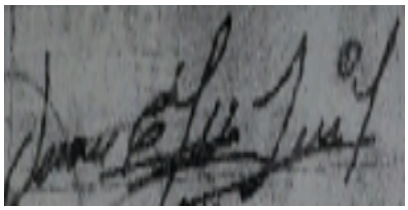
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6182201	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL - VEEDURIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 17500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	10 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	10 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	15683163
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN CARLOS NORIEGA LUNA
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 10 de Abril al 09 de Mayo del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2405191568316378174	2024-05-08	REQUERIMIENTOS PREVENTIVOS	OTROS MOTIVOS	SE REMITE PARA CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DE LA OFICINA DE VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL LAS INTERVENCIONES PREVIAS EFECTUADAS AL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DADIS POR PRESUNTO CONFLCITO DE INTERESES EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES REGLAMENTARIAS.
2	2405191568316378175	2024-05-08	REUNION	INTERVENCION DE USUARIOS EN IPS	SE REALIZÓ ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIO DANIEL PACHECO CEBALLOS, EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS, POR ASIGNACIÓN REALIZADA POR EL DR. HAROLDO RAMIREZ COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD A ABORDAR PROBLEMATICA DE LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO, POR EL AUMENTO DE LAS INTERVENCIONES DE INTERRUPCION VOLUNTARIA DE LOS EMBARAZOS I.V.E. SE CONCITAN COMPROMISOS POR PARTE DEL DADIS PARA EXPONER SITUACION CON LAS DISTINTAS EAPB CON OPERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA EN MESA DE TRABAJO QUE SE REALIZA DE MANERA SEMANAL. SE CONCERTA REUNION DE SEGUIMIENTO ANTES DE CULMINAR EL MES DE MAYO PARA CONOCER LAS EVOLUCIONES DEL ASUNTO, TENIENDO EN CUENTA LA BAJA CONTRATACIÓN QUE LAS EPS HACEN CON ESTA ESE, EN CONTRASENTIDO A LA ALTA REMISIÓN DE I.V.E. EFECTUADAS.
3	2405191568316378176	2024-05-08	CITACIONES-OFICIO	OTROS MOTIVOS	SE EMITE PRONUNCIAMIENTO SUSCRITO POR EL DR. HAROLDO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA EN SU CALIDAD DE PERSONERO DELEGADO EN DERECHOS HUMANOS, EN VIRTUD DEL CUAL SE DA CONTESTACION A REQUERIMIENTO DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA FRENTE A LAS CIRCUNSTANCIAS DE DIFICULTAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A DOCENTES Y PENSIONADOS DEL FONDO DEL MAGISTERIO TENIENDO EN CUENTA LA MODIFICACIÓN EN SU SISTEMA DE PRESTACIÓN EN SALUD. SE APORTA ACTA DE VISITA REALIZADA A LAS OFICINAS DE LA FIDUPREVISORA

4	2405191568316378177	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE ASISTE A CONVOCATORIA REALIZADA POR LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS - GESTIÓN PARA LA PROTECCION DEL DERECHO DE SALUD PARA HACER SEGUIMIENTO A LAS SENSIBILIZACIONES REALIZADAS POR LOS CONTRATISTAS EN EL TERRITORIO E IPS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA LOGRAR CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA UNIDAD LIDERADA POR EL DR. HAROLDO RAMIREZ. SE EFECTÚA COMPROMISO DE PARTE DEL SUSCRITO CONTRATISTA PARA CUMPLIR CRONOGRAMA DEL MES DE MAYO Y JUNIO A FIN DE ARROJAR INDICADORES POSITIVOS FRENTE A LA META DE 700 PERSONAS SENSIBILIZADAS POR PARTE DEL EQUIPO DE IPS ANTES DE CULMINAR EL SEMESTRE. SE APORTA EVIDENCIA DE ASISTENCIA A REUNION VIRTUAL ENCABEZADA POR FREDY JULIO OCAMPO Y DANIEL PACHECO CEBALLOS.
5	2405191568316378178	2024-05-08	ASISTENCIA A MARCHAS	OTROS MOTIVOS	SE HACE PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FIDUPREVISORA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EN COMPAÑIA DEL EQUIPO DE IPS LIDERADO POR EL DR. HAROLDO RAMIREZ Y FREDDY JULIO OCAMPO A FIN DE EFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS QUE FORMULAN REPAROS EN LA CABAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DEL FONDO DEL MAGISTERIO, ATENDIENDO AL CAMBIO SUSCITADO EN EL SISTEMA POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2024. LA REUNION ES ATENDIDA POR EL SEÑOR MAURO OLAVE DE LA FIDUPREVISORA, SE ESTABLECE COMPROMISO DE SEGUIMIENTO
6	2405191568316378179	2024-05-08	CITACIONES-OFICIO	OTROS MOTIVOS	SE NOTIFICA DE VISITA A CLINICA BLAS DE LEZO DE PARTE DEL EQUIPO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL AREA DE SALUD DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS ENCABEZADA POR EL DR. HAROLDO RAMIREZ.
7	2405191568316378180	2024-05-08	ELABORACION DE DERECHOS DE PETICION	CAMBIO DE IPS DE ATENCION	SE PROYECTA REQUERIMIENTO A SUBDIRECCION OPERATIVA DE DADIS A FIN DE REQUERIR ACTA DE VISITA REALIZADA A LA IPS CLINICA DEL BOSQUE TENIENDO EN CUENTA LA INTERVENCION REALIZADA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD QUE DEVINO EN EL CIERRE DE ESTE PRESTADOR. SE CONMINA A LOS FUNCIONARIOS DISTRITALES EN LO SUCESIVO A REQUERIR EL ACOMPAÑAMIENTO DE DELEGADOS DEL MINISTERIO PÚBLICO COMO GARANTIA DEL DERECHO DE LOS USUARIOS Y DE LA CORRETA Y EFICIENTE GESTION ADMINISTRATIVA
8	2405191568316378181	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE ASISTE A REUNION DE SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DE CONTRATISTAS DE TODA LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS A FIN DE EFECTUAR CONTROLES A LAS GESTIONES REALIZADAS POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE VICTIMAS, SALUD Y EDUCACION. SE INFORMA NUEVA REUNION DE CONTROL PARA EL MES DE MAYO DE 2024.
9	2405191568316378182	2024-05-08	-POR DEFINIR-	OTROS MOTIVOS	SE CITA A AGENTE INTERVENTOR DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS A REUNION CON LA PERSONERA Y EL DELEGADO DE DERECHOS HUMANOS PARA SEGUIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS DE CARA A LA NUEVA ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITAL
10	2405191568316378183	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE VISITA IPS FIRE EN COMPAÑIA DEL EQUIPO DE CONTRATISTAS DE IPS DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA A FIN DE PRESENTAR PLAN DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA EFICIENTE Y OPTIMA GESTION POR PARTE DEL PRESTADOR EN FAVOR DE LA GARANTIA FUNDAMENTAL DEL DERECHO A LA SALUD.
11	2405191568316378184	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	EL DIA 19 DE ABRIL DE 2024 SE REALIZO VISITA A LA IPS CLINICA MADRE BERNARDA A FIN DE SOCIALIZAR LOS PLANES DE TRABAJO DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS EN CABEZA DE SU NUEVO COORDINADOR DR HAROLDO RAMIREZ. SE PRESENTÓ AL EQUIPO DE CONTRATISTAS ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LA GARANTIA DEL DERECHO DE SALUD EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS
12	2405191568316378185	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE REALIZA VISITA A LA CLINICA LA NUESTRA A FIN DE SOCIALIZAR PLAN DE TRABAJO DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS REFERENTE AL PROGRAMA DE SALUD LIDERADO POR EL DR HAROLDO RAMIREZ. SE EFECTUA PRESENTACION DEL EQUIPO DE CONTRATISTAS ENCARGADO DE ARTICULAR SEGUIMIENTO CON ESTA IPS, EN PROCURA DE LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD
13	2405191568316378186	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE VISITA IPS CLINICA DE FRACTURA EL DIA 18 DE ABRIL DE 2024 PARA SOCIALIZAR PLAN DE ACCION DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS, PRESENTANDOSE LISTADO DE NUEVOS CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ARTICULACION DE LA GARANTIA DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.

14	2405191568316378187	2024-05-08	SOCIALIZACION DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS	OTROS MOTIVOS	SE LLEVA A CABO EL DIA 15 DE ABRIL DE 2024 VISITA A GASTROPACK A FIN DE SOCIALIZAR EL PLAN DE ACCION DEL NUEVO EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS PARA LA GESTION DE LA SALUD. SE APORTA RELACION DE MIEMBROS DEL EQUIPO ENCARGADOS DE ARTICULAR Y GESTIONAR ATENCIONES EN SALUD EN PROCURA DE LA SALVAGUARDA DE SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIDA DIGNA
15	2405191568316378189	2024-05-08	PRESENTACION DE INFORME	DEMORA EN ASIGNACION DE CITAS MEDICAS	SE LOGR ASIGNACION DE PROCEDIMIENTO QURUGICA EN FAVOR DE LA SEÑORA BERTHA MENESES EN LA IPS HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, QUIEN SE ENCUENTRA HOSPITALIZADA EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO A LA ESPERA DE AGENDAMIENTO. SE CONTINUA SEGUIMIENTO PARA LOGRAR EL CABAL AGENDAMIENTO CON LOS DEMAS MIEMBROS ENCARGADOS DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA



JUAN CARLOS NORIEGA LUNA
15683163

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15683163		NORIEGA LUNA JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANFERNANDOCRA80DNO1-4C34	CARTAGENA-BOLIVAR	6619598	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	615205061	9466332518	I	2024/05/16	2024/05/03	NEQUI	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC 15683163	NORIEGA JUAN	230301	30	$2,000,000	$320,000	ESSC07	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			**$2,000,000**	**$320,000**			**$2,000,000**	**$250,000**			**$0**	**$0**			**$2,000,000**	**$10,500**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

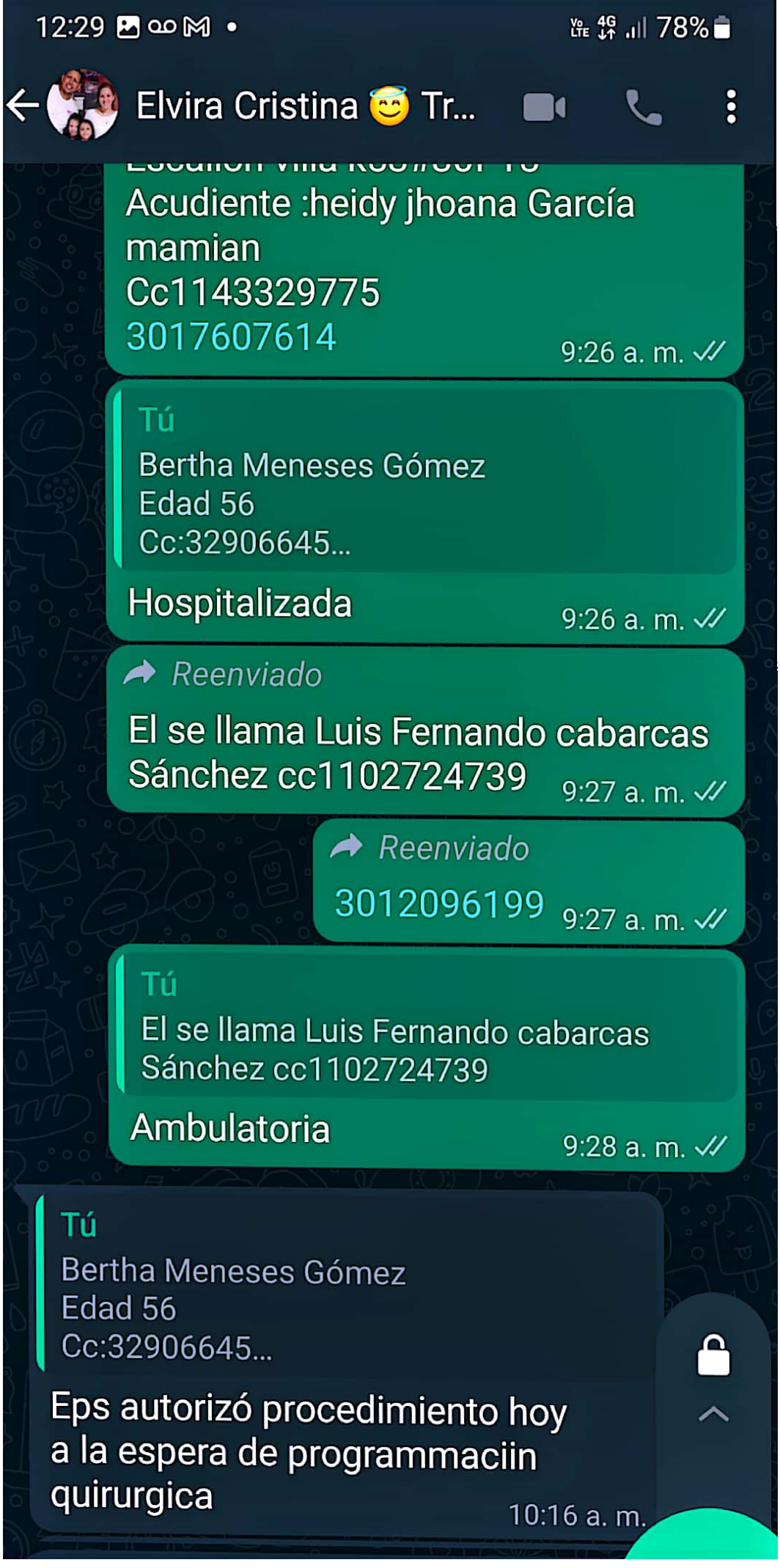
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15683163		NORIEGA LUNA JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANFERNANDOCRA80DNO1-4C34	CARTAGENA-BOLIVAR	6619598	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	615205061	9466332518	I	2024/05/16	2024/05/03	NEQUI	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Gastro Pack		**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**	
CASO: Presentación del Personero Delegado Derechos Humanos			
OBJETIVO: Visita de Presentacion al nuevo Personero Haroldo Ramirez			
FECHA 15/04/2024	**HORA:**	10:00 AM	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA			
NOMBRE	**CEDULA**	**ENTIDAD**	**CARGO**

OBSERVACIONES

Presentacion al nuevo personero Dr Haroldo Ramirez Delegado de derechos humanos y el grupo de Ips y Dr Freddy Soto coordinador de Ips de la personeria Distrital.

CONCLUSIONES

Se Acerca A Gastro pack Quien Atiende Dr Danna Pacheco thecan 3205135847 Presentacion del nuevo Personero Dr Haroldo Ramirez y contratista Ips Encargados De esta Ips. Con Observaciones de que los Contratista Bandera. Sensibilizaciones y promociones de los Servicios de la personeria.

La presente acta es firmada a los () del mes de No siendo más el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Hoolde Ramirez
Cargo: P. Delegado

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre: Danna Lez pacheco T.
Cargo coord. Administrativa.

Katherine Baum

Kevin Punta C.
contratista Ips

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: clínica de fractura.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:**
CASO: Presentación del nuevo personero. Derechos Humanos	
OBJETIVO: Visita del personero delegado. a las diferentes IPS.	
FECHA: 18/04/24	**HORA:**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO

OBSERVACIONES

presentacion del Nuevo Personero DR. Arolo Ramirez. Delegado en salud junto con contratistas.

CONCLUSIONES

se acerca la clinica de fractura. manifestando de parte del DR. Arol do Ramirez. que los. contratistas estaran en la clinica en varias oportunidades. Haciendo sencibilizaciones. y promocionando. los servicios. que pres la personeria.
Quien nos atiende es. carol losano.
3132973411 .tarea cerrada.-

Katherine Tuirán real
Contratista Ips

Jorgen Pelaez
Funcionario Personería Distrital
Nombre:
Cargo:

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Clinica La Nuestra	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:
CASO: Presentación del Nuevo Personero Delegado	
OBJETIVO: Presentar Nuevo Personero Delegado Haroldo Ramirez.	
FECHA:	HORA:

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA			
NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO

OBSERVACIONES

Presentación del nuevo personero delegado Haroldo Ramirez, contralistas Ips, dr Fredy Julio.

CONCLUSIONES

Se notifica los contratistas ante la Ips. Clinica La Nuestra y se presenta al doctor Haroldo Ramirez Ladron De Guevara, delegado Personero en Salud.

Funcionario Personería Distrital
Nombre:
Cargo:

Jorgen Deluque

Yeraldin Vargas Sayas
TP: 352341096
Trabajadora Social U.D.C

clínica nuestra

Coordinador Atención al Usuario

Henrys Galvis Narvaez

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Clinica Madre Bernarda. NOMBRE DEL FUNCIONARIO:

CASO: Presentación Nuevo Personero Delegado Haroldo Ramirez

OBJETIVO:
Presentación del Nuevo Personero Delegado.

FECHA: 19-04-2024 HORA: 11:30.

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA			
NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO

OBSERVACIONES

Presentacion del nuevo Personero Delegado en salud Haroldo Ramirez - junto con contratistas ips, dr Fredy Julio.

CONCLUSIONES

Se notifica los contratistas ante la ips Madre Bernarda y se presenta al, doctor Haroldo Ramirez Ladron De Guevara, delegado personero en Salud.

Funcionario Personería Distrital
Nombre:
Cargo:

Jorge Deluque
* Jose F. Tafur J.
Clinica Madre Bernarda.
- Maria Paula Solano Suarez
Analista seguridad del paciente
Clinica Madre Bernarda
- Martha Pino Rodriguez

Merlys Galvis Narvaez
CC 1231518255 C/G
Heidis Bellosos

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Fire	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:
CASO: Presentacion. Personero Delegado Haroldo Ramirez	
OBJETIVO: Presentac.	
FECHA: 18- abril- 2024.	HORA: 10:00 am.

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO

OBSERVACIONES

Presentación del nuevo Personero Delegado Haroldo Ramirez Junto con contratistas IPS, DE. Fiedy Julio.
Nota:

CONCLUSIONES

Nos acercamos a la clinica Fire manifestando por parte del doctor Haroldo Ramirez, que los contratistas estaran en las instalaciones de la clinica en varias oportunidades realizando sensibilización y promocionando los servicios que oprece la personeria. Caja copi - Nueva eps. Coosalud - Mutual - Salud total - Sura.

Funcionario Personería Distrital
Nombre:
Cargo:

Merlys Galvis Narváez
Haider Ballestas

Ley Amir Pth T. (Contratista).
Luis Davila Miranda (Contratista).
Oiselle Mejia Vergara
Omaira Rosa Santos Gómez
Jorgen Dallos

Gonzalo A. Gonzalez M.
Rafael Cano O.
Roslin D. Hernández León (Contratista Coosalud Exp. Medical).

ce 73151825 -

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA: 18- abril- 2024.

TEMA: Presentación Nuevo Personero Haroldo Ramirez.

OBJETIVO: Presentacion Nuevo Personero Delegado Haroldo Ramirez Ladron de Guevara

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Jhs Dávila Miranda.	22883706	subj. contrata	FIRE	6810300	Jefemec@fireco bmba.co	
2	Ceiselle Mejia Vergara	1051821022	Jefe MAI	FIRE	6810,300	calidad@fireco lombia.co	
3	Omaira Rosa santos Gomez	ce 64478491	Adm. Hos.	FIRE	3046612710	o-mairasantos@hotmail.com	
4	Gonzalo D. Gonzalez A	73144237	Auditor	FIRE	3157187383	auditorgonzalez2@firecolombia.co	
5	Rafael Cao O	73232584	Auditor	Fire	3227624746	Auditorinterno@firecolb.	
6	José D. Beleño L.	7315182	Contratista	Personeria	7315182	Josdubel@hotmail.com	
	Haider. Ballestas correas	9147693	— —	— —	3122094923	Haider Ballest	
	Cristian Robinson Camilo	1044938558	Personeria	— —	3142509574	Cris 2958@hotmail.com	
	Jorgen A Deluque De la Cruz	1143387743	Personeria	Personeria	3044853206	jorgen013@Gmail.com	Jorgen Deluque
	Harlys Galvis Narvaez	50949736	Contratista	Personeria	3142599927	harlysgalvis@hotmail.com	Harlys Galvis
	Roscin N. Hernandez León	45482027	Gestor Hosp	Coosalud-Epss	3008376198	rohernandez@expertmedics.com.co	
	Milena portos Oyola	56053722	Dirección pol	Fire	3156147092	Dirección del proyecto. fireColombia.co	

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: DE-F-008

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, 12 de Abril de 2024

SEÑOR
JORGE EDUARDO SUÁREZ GOMEZ
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
GERENCIA@ESECARTAGENADEINDIAS.GOV.CO
ESD

ASUNTO: INVITACIÓN PRESENTACIÓN DE NUEVA PERSONERA DISTRITAL

Por medio de la presente comunicamos el interés de la Personería de Cartagena de Indias de continuar con su agenda misional en procura de la plena garantía y satisfacción de los derechos fundamentales de la ciudadanía, particularmente en lo concerniente a las competencias frente al sistema de Salud del suscrito Delegado.

Igualmente resulta pertinente llevar a cabo la presentación a su despacho de la nueva Personera Distrital de Cartagena de Indias, Dra. Eliana Simancas Tinoco, quien se encuentra en ejercicio de sus funciones desde el pasado 01 de marzo de 2024.

Con fundamento en lo anterior, respetuosamente le extendemos invitación para celebrar mesa de trabajo introductoria como a continuación se detalla:

Lugar: Sala de Juntas de la Personería Distrital en la Av. Pedro de Heredia No. 39-264 del Barrio Amberes
Fecha: Miércoles 17 de Abril de 2024
Hora: 10:00 AM

Solicitamos se sirva confirmar su asistencia a las direcciones electrónicas:

- dhumanos@personeriacartagena.gov.co
- dhumanos3@personeriacartagena.gov.co
- dhpersoneriacartagena@gmail.com

Cordialmente.

(Firmado el original en físico)
HAROLDO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
PERSONERO DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS
GESTIÓN EN SALUD
PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

Visto Bueno: Daniel Pacheco Ceballos – Profesional Universitario.
Elaboró: Juan Carlos Noriega – Asesor Externo

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

FECHA: 16 de abril 2021	**HORA:** 1:00 pm	**PROXIMA REUNION:**
LUGAR: Plataforma Meet		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Cindy Palomino Díaz		
PROCESO: Todos.		
OBJETIVO: obtener Directrices de la delegada para la Promocion y Profección de los derechos humanos y Fundamentales		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Cindy Palomino D.	1064988825	Personeña	Contratista
Sandra Araujo Meuco	1001902681	Personeria	Contratista.
Carolina Rodriguez R	1140868829	Personeria	Contratista

ORDEN DEL DÍA

Reunion Virtual por Plataforma Meet
Hora: 1 PM.

DESARROLLO

Asistencia a la Reunión Convocada Por delegada para la promocion y Proteccion de los derechos humanos y derechos Fundamentales.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Powered by CamScanner

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Cindy Patricia Diaz
CARGO: Contratista

Saudra Araujo Melco.
NOMBRE: Saudra Araujo
CARGO: Contratista.

Carlos Ramirez R
NOMBRE: Carlos R
Cargo: Contratista

NOMBRE:

Powered by CamScanner

PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

IMPORTANTE

SEÑORES
CONTRATISTAS DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
ATN. TODOS LOS PROCESOS
E.S.D.

ASUNTO: CONVOCATORIA OBLIGATORIA A REUNIÓN DE SEGUIMIENTO.

Cordial saludo.
Por medio de la presente se le convoca de manera obligatoria a **reunión virtual** de seguimiento de la Delegada de Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Víctimas del Conflicto Armado, a celebrarse en los siguientes términos

Fecha: martes 16 de Abril de 2024
Hora: 01:00 PM
Lugar: Plataforma Meet https://meet.google.com/wst-hnpt-iba

Se reitera que el ingreso a la reunión es de carácter obligatorio y el registro de su asistencia será tenido como actividad para la suscripción de la cuenta de cobro del período cursante.

Cordialmente.

(Firmado el original en físico)
VISMAIRA MADRID CORREA
PERSONERA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES.

Proyección: Daniel Pacheco Ceballos – Profesional Universitario.

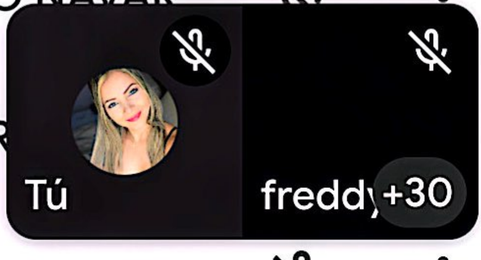
Powered by CamScanner

wst-hnpt-iba

Personas | Información | Chat

EN LA LLAMADA

- Cindy Palomino Diaz (tú)
- Daniel Pacheco
 Organizador de la reunión
- 2022410056 MERLYS LUZ GALVIS N...
- Alain Serrano
- Ana maria Coronado pomares
- aris gregorio jimenez garcia
- Asuntos Juridicos RV
- Blasina Martínez
- carolina rodriguez
- erika lucia rocha
- freddy
- Hernando Fernandez Castilla
- IRIS PATRICIA CARABALLO NAVAR
- ISABELLA HERNANDEZ AR
- Ivis Diaz



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, 15 de Abril de 2024

SEÑORA
MARIA PAULINA OSORIO
DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DADIS
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
ESD

ASUNTO: CIERRE DE LA CLÍNICA DEL BOSQUE – COSMITET IPS.

Respetada Doctora Osorio:

Por medio de la presente se le comunica que este Despacho del Ministerio Público Distrital tuvo conocimiento de la visita de verificación realizada a la Clínica del Bosque – Cosmitet IPS por parte del DADIS, que devino en su cierre el pasado jueves 11 de abril de 2024.

Sobre el particular es pertinente requerir a su despacho para que se sirva aportar las Actas e Informes de Visita donde quedaron consignadas las gestiones adelantadas en el curso del procedimiento que arrojó el cierre de la IPS COSMITET.

Asimismo, se le reitera que recientemente desde la Delegada de Derechos Humanos – Gestión para la Salud se precisó la importancia de vincular a la Personería Distrital de Cartagena a todas y cada una de las diligencias de verificación desarrolladas por DADIS a las IPS de la ciudad, por lo cual resultó de suma extrañeza haber tenido conocimiento de la visita realizada a la Clínica del Bosque a través de los medios de comunicación, por lo que respetuosamente se insta para que en lo sucesivo se informe a este Despacho de las actuaciones a adelantarse, tal como había sido adquirido el compromiso por su parte en oficio AMC-OFI-0037220-2024 de fecha 09 de abril de 2024 .

De otro lado es importante acotar que esta Entidad del Ministerio Público Distrital también tuvo conocimiento que el Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS ha llevado a cabo un total de 60 visitas de verificación a 50 profesionales independientes y 9 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, sin que se haya dado comunicación del caso a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

En tal sentido, agradecemos poder comunicar en lo sucesivo a los siguientes correos:

- **dhumanos@personeriacartagena.gov.co**
- **dhumanos3@personeriacartagena.gov.co**
- **dhpersoneriacartagena@gmail.com**

Cordialmente:

HAROLDO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – GESTIÓN PARA LA SALUD.

Visto Bueno: Daniel Pacheco Ceballos – Personería Distrital de Cartagena. P.U.
Elaboró: Juan Carlos Noriega – Asesor Externo.

Cartagena de Indias, 17 de Abril de 2024

SEÑORES
CLÍNICA BLAS DE LEZO
MEGAURGENCIAS DE BLAS DE LEZO
TRABAJOSOCIAL@ZENTRIA.COM.CO
DANIELA.PAEZ@ZENTRIA.COM.CO
L.C.

ASUNTO: VISITA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL.

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicamos el interés de la Personería de Cartagena de Indias de continuar con su agenda misional en procura de la plena garantía y satisfacción de los derechos fundamentales de la ciudadanía, particularmente en lo concerniente a las competencias frente al sistema de Salud del suscrito Delegado.

Motivados por lo anterior, desde la Delegada para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos – Gestión para la Salud se ha establecido la importancia de llevar a cabo visitas a los diferentes prestadores de salud de la población cartagenera, por lo que dentro del cronograma diseñado fue dispuesta presencia en las IPS a su cargo en fecha lunes **22 de abril de 2024 a las 08:00 am.**

Cordialmente:
(El original firmado en físico)
HAROLDO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
PERSONERO DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – GESTIÓN PARA LA SALUD.

Visto Bueno: Daniel Pacheco Ceballos – Personería Distrital de Cartagena.

Proyección: Juan Carlos Noriega – Asesor Externo. Personería Distrital.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Fiduprevisora piso 10 Edificio Torres del Puerto Manga

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:

CASO: Inicio operación Fiduprevisora para atención en salud FOMAG

OBJETIVO: Conocer la Red Contratada y la operación del modelo de atención que realiza FOMAG a partir del 1 de mayo 2024.

FECHA: 08-05-2024 **HORA:** 9a.m. -

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Mauro Olave Velez	1143353116	FOMAG	Director Regional

OBSERVACIONES

-Se visita a la entidad en compañía del DADIS, para hacer seguimiento de los Servicios que se estan Brindando, nos informan que la clinica General del Norte, Blas de Lezo, san jose de Tovices, clinica del Niño, IPS misericordia, oftalmologia IPS Foca siguen Prestando los Servicios de Salud, medicina interna, Pediatria, Ginecologia, salud Laboral,
- Nos explican que los medicamentos estan a cargo de Remedicas y Medisin.
-Nos ofrecieron contactos y correos electronicos para hacer seguimiento a los casos.

CONCLUSIONES

-Entregar Red prestadora para el dia viernes por Parte de FiduPrevisora.
-se cita Reunion Para el dia 15 de mayo 9:00Am

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Heraldo Ramirez
Cargo: P. Delegado

Luz Elena Agamez G.
Prof. Especializado
Dirección Operativa Aseguramiento
DADIS.

Cesar Carrascal

Carlos Rojas
Contratista

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GD-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA: 08-05-2025

TEMA: Fomag

OBJETIVO: Visitar Fiduprevisora por parte de la personeria y Dadis por cantidades de Quejas

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Katia Patricia Sanchez	30766901	Prof Admon	Fiduprevisora	6931611	Kpardo@fiduprevisora.com.co	
	Lisbeth Sofia Arias Cuadro	45592437	Prof. Soleal	Fiduprevisora	6931611	Lloriaso@fiduprevisora.com.co	
	Nelines De Mier	32'687.117	Directiva	Fiduprevisora	6931611	ndemier@fiduprevisora.co	
	Enrique Picon Ortega	73135871	Cor. Negocios	Fiduprevisora	6931611	epicon@fiduprevisora	
	Carlos A. Posada DIPS	1143350591	contratista	Personeria	3015680917	carlosposada@hotmail.com	
	Harold Ramirez L.	1047451015	P. Delegado	Personeria	3015666009	ramirez7921@hot.com	
	Reddy Julio Ospino	73129011	auxiliar	personeria	3128900076	fiduprevisora2015	
	Luz Elena Agamez Gonzalez	45690046	Prof Especial	DOA-DADIS	3145753766	aseguramiento07@cartagena.gov.co	
	Cesar Carcamo C.	9092[illegible]	Prof-Esp	DADIS	3002269[illegible]	Dadis@[illegible].gov.	
	Mario Olave Mola	1143353116	Director Regional Fomag	Fomag Fiduprevisora	6931611	fom_molave@fiduprevisora.com.co	



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Personería Distrital		NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	
CASO: Reunion virtual (ASI)			
OBJETIVO: Seguimiento sobre las sensibilizaciones.			
FECHA: 30 ABRIL 2024.	HORA: 9:00 AM.		

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO

OBSERVACIONES

Reunion virtual con los diferentes contratistas de la IPS. para seguimiento a las sensibilizaciones. a cargo del grupo de colaboradores. de la. Delegada de Derechos Humanos.

CONCLUSIONES

El Grupo de IPS se compromete. en entregar las sensibilizaciones todas las semanas, a si como tambien el señor Freddy julio se compromete en entregar los materiales de trabajo Tales como los folletos para las sensibilizaciones.

La presente acta es firmada a los () del mes de de siendo las . No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Harold Ramirez
Cargo: P. Delegado.

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

Powered by CamScanner

SEGUIMIENTO - SENSIBILIZACIONES IPS

Personnes | Infos | Chat | Activités

PARTICIPANT

- Daniel Pacheco (vous) — Organisateur de la réunion
- Daniel Pacheco — Organisateur de la réunion
- ALDAIR OROZCO PIÑERES
- C POSADA
- Ebat Pinto
- Fredy Julio ocampo
- Hernando Fernandez Castilla
- Joorgen Deluque
- José Beleño
- katherine tuiran leal
- Lucy Angelica Navarro Fuentes
- luis eduardo nuñez nuñez
- Merlys Galvis Narvaez
- sofia lorents



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, 09 de mayo de 2024.

Respetado
DR. RAUL ANTONIO VARELA CONTRERAS
PROCURADOR PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA
GDAVILA@PROCURADURIA.GOV.CO
ESD

REFERENCIA: SU OFICIO No. E-2024-297961-2139 DEL 08 DE MAYO DE 2024.
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Señor Procurador:
Por medio del presente se extiende un cordial saludo de parte de la Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales y Víctimas del Conflicto Armado – Gestión para la SALUD, al tiempo que se acusa recepción del documento de la referencia en virtud del cual su digno despacho solicitó a esta agencia del Ministerio Público del Orden Distrital indicar si se han presentado afectaciones a la prestación del servicio de salud, continuidad y entrega de medicamentos a los miembros del Magisterio, con la respectiva relación de denuncias que por dicha afectación hayan sido recibidas en el Distrito de Cartagena de Indias.

Sobre el particular es dable ponerle de presente que el pasado miércoles 08 de mayo de 2024 esta Personería Distrital, adelantó visita en cabeza del suscrito Delegado a las dependencias de FIDUPREVISORA a fin de validar las condiciones de prestación del servicio en favor de los afiliados del Magisterio teniendo en cuenta los postulados de notas periodísticas tal como las que su despacho trae a colación en el oficio introductorio. De dicho encuentro se desprendió el compromiso de efectuar seguimiento semanal a fin de constatar los avances en los ajustes del sistema, encontrándose prevista visita el día miércoles 15 de mayo de 2024, comoquiera que se evidenció que aun se encontraban en proceso de contratación amplia proporción de los servicios médicos en favor de los usuarios del Magisterio.

De otro lado se informa que a pesar de las complejidades evidenciadas no solamente en las notas periodísticas a nivel nacional y local, sino en la misma visita de verificación realizada a la FIDUPREVISORA, esta Personería Distrital ha recibido únicamente dos quejas con relación a la deficiencia del servicio suministrado en el marco de la afiliación al Fondo del Magisterio, las que se relacionan así:

USUARIO	CÉDULA	CONTACTO
Luis Alberto León Cueto en favor de su hijo Diego Orlando León Archibold	CC. No. 1.047.502.503	3137321029
Carlos Polo Marrugo	CC. No. 4028388	Sin información

En tal medida, se le seguirá informando en lo sucesivo de las resultas de los acompañamientos realizados desde esta entidad a los usuarios beneficiarios del FOMAG y de las reuniones celebradas con los representantes de la FIDUPREVISORA en la ciudad para la materia.

Se anexa en consecuencia ACTA DE VISITA del 08 de mayo de 2024 para los fines pertinentes de su despacho.

Cordialmente:

HAROLDO RAMÍREZ LADRÓN DE GUEVARA
PERSONERO DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

Proyectó: DANIEL PACHECO CEBALLOS – P.U.
Elaboró: Juan Carlos Noriega

Anexos: Acta de Visita 08 de mayo de 2024.

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: DE-F-008
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de aprobación 30/09/2020

LUGAR: Fiduprevisora Piso 10 Edificio Torres del Puerto Manga

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:

CASO: Inicio operación Fiduprevisora para atención en salud FOMAG

OBJETIVO: Conocer la Red Contratada y la operación del modelo de atención que realiza FOMAG a partir del 1 de mayo 2024.

FECHA: 08-05-2024 **HORA:** 9a.m. -

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Mauro Olave Velez	1143353116	FOMAG	Director Regional

OBSERVACIONES

-Se Visita a la entidad en compañía del DADIS, para hacer seguimiento de los Servicios que se estan Brindando, nos informan que la clinica General del Norte, Blas de Lezo, san jose de Tornes, clinica del Niño, IPS misericordia, oftalmologia IPS Foca siguen Prestando los Servicios de Salud, medicina interna, Pediatria, Ginecologia, salud Laboral.
- Nos explican que los medicamentos esta a cargo de Remedicas y Medisan.
-Nos Brindaron contactos y correos electronicos para hacer seguimiento a los casos.

CONCLUSIONES

-Entregar Red prestadora para el dia viernes por parte de FiduPrevisora.
-se cita reunion para el dia 15 de mayo 9:00Am

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Heraldo Ramirez
Cargo: P. Delegado

Luz Elena Agamez G.
Prof. Especializado
Dirección Operativa Aseguramiento
DADIS.

Cesar Carrascal

Carlos Rosado
Contratista

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GD-F-012
	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: [illegible]

FECHA: 08-05-2025

TEMA: Formación

OBJETIVO: Visitar Fidoprevisora por parte de la personería y Dadis por cantidades de Quejas

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Katia Gabriela Sanchez	30966901	Prof Adscrita	Fidoprevisora	6931611	Kgarcia@fidoprevisora.com.co	
	Lisbeth Sofia Arias Acuña	1559243?	Prof. Soleal	Fidoprevisora	6931611	Lloriade@fidoprevisora.com.co	
	Nelinés De Mier	32'687.11?	Directiva	Fidoprevisora	6931611	ndemier@fidoprevisora.co	
	Sorya Picon de Gonzalez	22735871	Coo. Negocios	Fiduprevisora	6931611	epicon@fiduprevisora	
	Carlos A. Posada Diaz	1143350591	contratista	Personería	3015680917	carlosposada@hotmail.com	
	Harold Ramirez L.	1047451015	P. Delegado	Personería	3015666009	ramirez7921@hot.com	
	Reddy Julio Ocampo	73129041	auxiliar	personería	3128900761	fiduyulio2012@	
	Luz Elena Agámez González	45690046	Prof Especial	DOA - DADIS	3165753766	aseguramiento07@cartagena.gov.co	
	Cesar Carcamo C.	9092[illegible]	Prof-Esp	DADIS	3002269[illegible]	[illegible]	
	Mario Alexis Mola	1143353116	Derecho/Pos grado	Formación Fiduprevisora	6931611	form_molaue@fiduprevisora.com.co	



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: DE-F-008**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 1**
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	**Fecha de aprobación 30/09/2020**

LUGAR: ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO:** DANIEL PACHECO CEBALLOS – JUAN CARLOS NORIEGA (Asesor Externo)
CASO: AUMENTO DE CASOS DE I.V.E. EN LA ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.	
OBJETIVO: SOLICITAR ATENCIÓN Y COLABORACIÓN A ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO A LOS ENTES COMPETENTES Y CONTROLANTES POR AUMENTO DE CASOS I.V.E.	
FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024	**HORA:** **2:40 PM**

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGEANCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
DRA. CLARENA CEBALLOS		ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	

OBSERVACIONES

Se expone problemática por aumento de casos de IVE en la ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO y se solicita apoyo a los distintos representantes de las entidades para hacer cumplir el rol de las EAPB.

Se expone incumplimiento por parte de las EAPB frente a la contratación de la red pública Distrital del 40% de sus servicios, sin embargo sí se destinan las IVE la ESE MATERNIDAD RAFAEL CALVO.

Desde DADIS se promueve el control y la revisión de la situación dentro del marco de sus competencias. ESE solicita la

desincentivación de direccionamiento a sus redes de IVE.

DADIS propone a la ESE presentar las quejas pertinentes ante la Supersalud en ejercicio de sus funciones de Control.

DADIS aclara el marco de aplicación de las IVE a los demás asistentes.

Se evidencia la existencia de una cartera de difícil cobro en varias IPS de la ciudad.

CONCLUSIONES

Se propone llevar el tema a la MESA con las EPS para darle manejo a la situación de las IVE. Se

propone llevar problemática de la cartera de difícil cobro entre IPS y EPS.

Se expondrá la circunstancia que se presenta por la baja contratación de EPS de la red pública en contraparte del alto flujo de remisiones de IVE, por ejemplo a la ESE MATERNIDAD REAFAEL CALVO.

Se establecerá término para controlar el cumplimiento y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la EPS.

Se buscará articular la situación en la mesa con las EPS para evitar recurrir a la Supersalud. DADIS

refuerza importancia de la planificación familiar para disminuir casos de IVE.

La presente acta es firmada a los veinticuatro (24) del mes de Abril de 2024 siendo las 3:30 PM. No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Funcionario Personería Distrital.
Nombre: DANIEL ANDRES PACHECO CEBALLOS. Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Proyectó: Juan Carlos Noriega.

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Codigo: GG-F-012
PERSONERIA	GESTION DE LA CALIDAD Y MEJORA	Versión: 3
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA: 24 de Abril de 2024

TEMA: Aumento de CASOS SVE en ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo

OBJETIVO: Coordinar esfuerzos frente a problemática de SVE

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	DANIEL Pacheco Ceballo	1047426088	P.U.	Personería	301 361 6156	dnpersoneriacartagena@gmail.com	
	Claudia P. Velasquez Aguas	64561174	Lider SS y R	DADIS	3007623523	cpvelasquezag@cartagena.gov.co	ClaudiaPVelasquez
	Dra Margarita Sánchez V.	45523798	Prof Especializ. DADIS	DADIS	3017530206	asanchezv@cartagena.gov.co	
	Jaime Cabrales Diaz.	73177708	Gerente	CMRC	3126237773	subcientifica@cmrc.gov.co	
	Yuris Beatriz Sarmiento	1128053364	trabajo social	CMRC	3008853611	trabajosocial@cmrc.gov.co	Yuris B
	Nairo Maria Molares Ayazo	45438003	P.U	DADIS	3136425448	aseguramientoc@cartagena.gov.co	
	Francisco Cordoba Dc 3	1143337111	Coordinador	CMRC	302-3934279	admisiones3@hospitalcalvo.gov.co	

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, 25 de abril de 2024

ESTIMADO
DR. RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO
PERSONERO DELEGADO PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
ESD.

ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD CIUDADANA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

Respetado Personero Delegado:

Por medio del presente se allega a su despacho solicitud de Investigación Disciplinaria al señor Alex Alberto Tejada Nuñez en calidad de Director del Departamento Administrativo de Salud Distrital (DADIS), impetrada por el Honorable Concejal del Distrito de Cartagena de Indias, Señor Pedro De Jesús Aponte García, **por los presuntos conflictos de intereses que tiene el funcionario para poder desarrollar con imparcialidad sus funciones de Inspección y Vigilancia a la red de IPS con operación en la ciudad de Cartagena de Indias.**

Sea pertinente indicar, que en fecha 16 de Abril de 2024 el solicitante formuló queja a la Personería Distrital de Cartagena en contra del señor Director del DADIS por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la petición e información, lo cual **motivó la activación de la función preventiva de esta Delegada en materia de Derechos Humanos y Derechos Fundamentales mediante oficio de 18 de Abril de 2024, el que a su vez fue respondido por parte del funcionario TEJADA NUÑEZ con Oficio AMC-OFI-0044128-2024 del 19 de Abril de 2024, manifestando que se había brindado respuesta al señor concejal Aponte García.**

En tal medida, respetuosamente me permito **allegar paquete documental contentivo de queja y anexos presentados por el concejal Pedro Aponte García, que motivan la presunta comisión de conductas con alcance disciplinario por parte del funcionario Alex Alberto Tejada Nuñez.**

Con sumo respeto:

DANIEL PACHECO CEBALLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. GESTIÓN EN SALUD.

Elaboró: Juan Carlos Noriega

E-MAIL: info@personeriacartagena.gov.co
WEB: www.personeriacartagena.gov.co

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PERSONERIA
RECIBIDO No. PE2404245470503 94
24 ABR. 2024
HORA: 1:50 Pm
RECIBIDO POR: Vimary S
No. DE FOLIO: 19

Señor:
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA.
Cartagena de indias D.T y C.
E. S. D.

Asunto: PRESENTACIÓN DE QUEJA DISCIPLINARIA CONTRA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTATIVO DE SALUD DISTRITAL - DADIS. POR PRESUNTA IDENTIFICACION DE CONFLICTO DE INTERESES DE SERVIDOR PUBLICO.

Cordial saludo,

PEDRO DE JESUS APONTE GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.324.639, actuando en mi calidad de concejal del Distrito de Cartagena, acudo a su honorable despacho con el propósito de interponer queja disciplinaria para que ustedes investiguen las posibles faltas disciplinarias de este servidor público, atendiendo a que vislumbramos mediante respuesta de derecho de petición elevada por el suscrito, que el señor director del DADIS Dr. ALEX TEJADA NUÑEZ está violando flagrante y ostensiblemente las normatividad referente al conflicto de intereses al no declararse impedido para ejercer la inspección, vigilancia y control de las I.P.S. en el distrito de Cartagena de indias, toda vez que funge como máxima autoridad en materia de salud y en razón a ello es quien vigila la prestación de los servicios de salud en el distrito, pero a su vez es fundador, y dueño de una importante I.P.S de la ciudad con un sin número de establecimientos de comercio , empresa además en la cual recibe dividendos por su participación en la misma como lo manifiesta en respuesta al derecho de petición incoado por mi persona y que anexaré a la presente queja como elemento material probatorio con fuerza demostrativa, que permite evidenciar el conflicto de intereses en el que está inmerso este servidor y la gran incompatibilidad de sus funciones como director del DADIS y su actividad como empresario de la SALUD de los cartageneros, esta misma queja la presentaremos al TRIBUNAL DE ETICA MEDICA, PERSONERIA DISTRITAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

I. SUPUESTOS FACTICOS QUE FUNDAMENTAN LA QUEJA DISCIPLINARIA

1. El señor ALEX TEJADA NUÑEZ es dueño y socio fundador de la empresa UNIDAD PATOLOGICA CLINICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA
2. Mediante decreto 01 de 2024 fue nombrado el doctor ALEX TEJADA NUÑEZ, como director del DADIS departamento administrativo distrital de salud.

3. Mediante derecho de petición el suscrito concejal de Cartagena solicitó información al director del DADIS, relacionada con un conflicto de intereses ostensible, toda vez que este servidor tiene intereses particulares reconocidos por él mismo en respuestas y a su vez es la persona encargada de inspeccionar controlar y vigilar la prestación de los servicios de salud en Cartagena , es decir hoy la ciudad está siendo controlada en materia de salud por una persona que no es ecuánime, que no es objetiva, que no es imparcial, y que no garantiza el debido proceso administrativo como garantía mínima que debe permanecer incólume para toda persona en cualquier actuación administrativa en este caso, y manifiesto abiertamente que no hay imparcialidad por parte de este funcionario porque que el ejercicio de inspección vigilancia y control es evidentemente tendencioso y sesgado debido a que su empresa familiar de la cual recibe utilidades por ser socio y dueño presta sus servicios en esta ciudad, empresa y más de 8 establecimientos a los cuales se le imposibilita visitar en calidad de supervisor por existir un impedimento que según fue presentado en su oportunidad al alcalde y que fue debidamente aceptado, documento que a la fecha desconocemos, pero no solamente debiera declararse impedido para conocer procesos de su archipiélago de IPS, y en las que es socio de hecho como es de público conocimiento ya que este señor es influyente en el ámbito de la salud en la ciudad, como por ejemplo en la clínica GESTION SALUD que hace parte de la junta directiva, SINO que debería declararse impedido para conocer de todos estos procesos en las demás islitas que prestan servicios de salud, toda vez que cuando va a su isla hablando en lenguaje comparativo, va a su isla de IPS en calidad de huésped de honor, mientras tanto cuando va a las islas que prestan servicios de salud similares o diferentes en la ciudad va en calidad de supervisor, inspector y vigilante, lo que nos muestra con claridad meridiana que existe una incompatibilidad en el cargo del director del DADIS frente a su rol empresarial, le correspondería entonces al señor alcalde nombrar ADOH a un director del DADIS objetivo, e imparcial para efectos de poder vigilar la empresa familiar de este funcionario, o será que existiría imparcialidad si el director del DADIS envía a los mismos funcionarios del plan de auditoria en el cual participa y es superior jerárquico que vayan a su empresa personal y familiar a hacer inspección, pues por obvias razones no habría imparcialidad, así como también se pone en riesgo a empresarios de la salud de la ciudad que presten los mismos servicios del negocio familiar del director de la cartera de salud en el distrito, porque muy seguramente va a usar su poder administrativo para que aflore su emporio empresarial y a tratar de que desaparezcan pequeñas y medianas IPS.

4. Yo quisiera saber cómo el doctor Alex tejada le haría control a la empresa UNIDAD PATOLOGICA CLINICA ALEX TEJADA , empresa familiar de la cual es dueño, o será que si él se declaró impedido como lo manifestó mediante contestación de derecho de petición pero que no lo anexó así como tampoco anexó el acto administrativo donde el señor alcalde de la ciudad Dr. Dumek Turbay como jefe inmediato le aceptó dicho impedimento, hay que solicitar la trazabilidad del documento, mediante el programa de gestión distrital SiGOB para establecer de dichos documentos si efectivamente se declaró impedido y a su vez la veracidad, autenticidad del documento, procurando evitar la alteración y manipulación de un documento abiertamente público, asimismo mirar las visitas que se le han realizado de inspección y vigilancia a su núcleo empresarial mientras el querellado está ejerciendo el cargo.
5. De la misma manera nos llama mucho la atención la influencia y el poder que ostenta este servidor frente a las demás IPS de la ciudad, que hoy están en manos de una persona que están bajo su competencia en el ámbito privado y comercial.
6. Será que, si el doctor tejada envía a un subalterno suyo miembro de las auditorias del DADIS a visitar a su empresa familiar, ese subalterno se atreve a sellar esa I.P.S o a manifestar que algo no está funcionando bien, yo dudo mucho que se atreva a hacerlo.
7. Por estas consideraciones nos atrevemos a aseverar que el doctor ALEX TEJADA , tiene un interés directo y particular con respecto al negocio de la salud en el distrito, lo cual es absolutamente incompatible con el ejercicio de sus funciones como Director del DADIS, y que indudablemente pone en riesgo la garantía de un control y vigilancia objetivo e imparcial para los empresarios de la salud en la ciudad de Cartagena, y que a su vez blinda su emporio empresarial a través de su cargo, situación que lo pone frente a un conflicto de intereses , porque su accionar siempre va estar motivado en un interés secundario y este es precisamente el favorecimiento a su empresa familiar.

II. SOLICITUD

solicito se investigue disciplinariamente la conducta oficial de este servidor público, y se establezca si efectivamente el ejercicio de sus funciones es incompatible con su actividad empresarial y con el control que ejerce sobre quienes prestan servicios de salud, que en el ámbito privado representan su competencia.

III. PRUEBAS

Para demostrar la veracidad de los hechos narrados en la presente QUEJA, solicito que se tengan como prueba las siguientes:

1. Copia del derecho de petición presentado a través de ***VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO*** con código de registro EXT-AMC-24-0035182 desde la fecha 20/03/2024.
2. Copia de LA RESPUESTA DEL DERECHO DE PETICION

IV. ANEXOS

Los relacionados como prueba.

V. NOTIFICACIONES

QUERELLANTE: Recibo Y Autorizo a recibir notificaciones en el siguiente correo electrónico:

- Pedroaponte21@hotmail.com
 Celular: 3014392471

QUERELLADO: direcciondadis@cartagena.gov.co

Sin ser otro el motivo de la presente, manifiesto que me asiste interés en el particular, atendiendo mi representación popular para defender los intereses de los ciudadanos de nuestra ciudad.

Suscribe,



PEDRO APONTE GARCIA
Concejal Cartagena de Indias.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de India

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ctq8q3YV9t2cXT8PH77/agw==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0034299-2024

Señor
PEDRO APONTE GARCÍA
Concejal Distrito de Cartagena
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Pedroaponte21@hotmail.com
secgeneralconcejo@gmail.com
E. S. D.

Asunto: **RE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES - CÓDIGO DE REGISTRO EXT-AMC-24-0035182**

Cordial saludo,

Nos dirigimos a su despacho con nuestro acostumbrado respeto, con el propósito de dar respuesta a la solicitud del asunto en el marco de nuestras competencias y funciones en los siguientes términos:

1. Sírvase a informar ¿Qué relación societaria, comercial o profesional tiene usted con la sociedad comercial, UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, e indique si usted es o ha sido socio constituyente, socio gestor, gerente, director, o subordinado de la misma y/o presto o presta sus servicios profesionales en dicha entidad.

RTA. En atención a su solicitud, le informo que la UNIDAD DE PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, es una empresa fundada por el suscrito, cuyo nombre e imagen corporativa es la mía en calidad de socio fundador de la sociedad. Actualmente no me encuentro vinculado a dicha entidad, a partir que asumí la Dirección del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.

2. Sírvase certificar ¿si es su nombre (DOCTOR ALEX TEJADA) que aparece como razón social de esta sociedad dedicada a la actividad comercial de la salud humana? En caso de ser afirmativo le solicito que se declare impedido para ejercer las funciones de vigilancia y control sobre entidades prestadoras de salud pública o privada en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

RTA. En atención a su solicitud, le reitero la respuesta a la pregunta (1) de la presente solicitud.

Así mimos, a la presente comunicación se anexa declaratoria de impedimento para conocer asuntos de la IPS UNIDAD DE PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, presentada ante el Alcalde Mayor de Cartagena como jefe inmediato del suscrito.

3. Sírvase certificar ¿cuáles condiciones de habilitación, capacidad técnico – administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y cientifica, licencias de funcionamiento, licencias sanitarias, concepto sanitario actual y demás requisitos de la UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, asi com su matríz, agencias, sucursales o establecimientos de comercio? Solicito copia del informe de la última auditoría realizada por el DADIS a esta entidad.

RTA. En atención a su solicitud, le informamos que con ocasión a la pandemia generada por el virus SARS COV-2 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, que afectó a la población mundial desde inicio de ese año, y específicamente a nuestro país desde marzo de 2020. Que, dentro del

https://sgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ot6Bd3YV9t2cXT8PH77/ag==

artículo 17 de la Resolución número 3100 de 2019, hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, salvo aquellas visitas necesarias para garantizar la adecuada atención de la población en su jurisdicción."

Que una de las funciones de las secretarias de salud departamentales, distritales o entidad que haga sus veces es la de realizar visitas de verificación de acuerdo al plan de visitas presentado a la Superintendencia Nacional; para tal fin se deben realizar desplazamientos de personal a los prestadores de servicios de salud, en donde igualmente deben ser recibidos por los servidores de la entidad, quienes deben destinar sus esfuerzos a adoptar las medidas necesarias para atender la emergencia generada por el COVID-19, motivo por el cual y ante la emergencia sanitaria en fase de mitigación, se consideró necesario suspender el cumplimiento del plan de visitas de verificación presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud para el año 2020 mientras duró la emergencia sanitaria. Dicha medida de aislamiento, determinó que las personas que intervienen en las actuaciones administrativas derivadas del cumplimiento de las normas anteriores, esto es, servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social, de las alcaldías, secretarias de salud, EPS, IPS, y demás actores del sistema relacionados, se dedicaran prioritariamente a las actividades relacionadas con la prevención, mitigación y atención de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, cuyo propósito fue buscar el aislamiento social requerido para evitar el contagio.

Posteriormente, a las prórrogas de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, y con ocasión de la transición que debían realizar los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para dar cumplimiento a las condiciones de habilitación, establecidas en la Resolución 3100 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1719 del 20 de septiembre de 2022, con el fin de unificar las fechas para la actualización por única vez, del portafolio de servicios de salud y la reanudación de las visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de servicios de salud.

Con la unificación de estas fechas se esperó que los prestadores de servicios de salud dispusieran hasta el 30 de abril de 2023, para ajustar las condiciones de los servicios habilitados a las determinadas en la Resolución 3100 de 2019, la cual tiene como eje principal la garantía de la prestación de servicios de salud en condiciones de seguridad y dignidad para los usuarios.

Igualmente, mediante la circular 041 del 22 de septiembre de 2022, se precisó a las Entidades Territoriales de Salud que el plan de visita empezaría regir a partir del 1° de julio de 2023.

Por lo anteriormente descrito, desde marzo de 2020 se suspendieron las visitas de verificación, la cuales se reactivaron en el mes de julio del año 2024, establecidas en la Resolución 3100 de 2019, dentro de las cuales debían incluirse los servicios autorizados transitoriamente durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. ES así como, durante los últimos años no se ha llevado a cabo visita de verificación de las condiciones de habilitación a la IPS Unidad Patológica Clínica SAS, no obstante, el 16 de septiembre de 2021 se le realizó una visita de IVC (Inspección, Vigilancia y Control), dentro de la cual se evaluaron temas relacionados con el Modelo de atención, Historia Clínica, Seguridad del Paciente, PAMEC, Indicadores de Calidad, Indicadores del Sistema de Información, Educación al Talento Humano, Indicadores del Servicio Farmacéutico, Gestión de Dispositivos Médicos - reactivos y tecnologías biomédica controlada, todo en concordancia con lo establecido en las listas de chequeos de Seguridad de Paciente y PAMEC del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 780 del 2016, Resolución 1403 del 2007, Resolución 256 del 2016, Resolución 2626 del 2019 y otras normas aplicables.

Se adjunta a la presente, informe final de IVC suscrito, oficio de notificación y acta de visita, en el cual no se evidenció ningún riesgo que pusiera en peligro la salud y vida de los usuarios, se le hicieron algunas recomendaciones para superar unos hallazgos.

https://sgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=otq8q3YV9t2cXT8PH77/ag==

4. Sírvase a informar ¿qué acciones de vigilancia y control ha desarrollado el DADIS sobre las entidades prestadoras de salud pública y/o privadas en la juriscicción del distrito de Cartagena desde el día de su posesión como director del DADIS hasta la fecha? Relacione las entidades auditadas o han sido objeto de control y vigilancias.

RTA. En atención a su solicitud, le informamos que **Realizar visitas de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación al 25% de los prestadores de servicios de salud del Distrito de Cartagena:** Al inicio de la vigencia, habían 1.328 Prestadores de Servicios de Salud que representan el 100%.

La meta para la vigencia 2024 se estableció en el 25%, que equivalen a 332 Prestadores.

Descripción de las actividades: Se iniciaron las visitas de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación, conforme al plan anual de visitas presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, logrando para este primer trimestre, un total de 60 visitas de verificación: 50 profesionales independientes:

CÓDIGO DE HABILITACIÓN	PRESTADOR
Profesional Independiente	RUBIELA DEL CARMEN ZABALETA PUELLO 1
130010033401	ONOFRE DE JESUS BALLESTAS CAMPO
130010042601	ANTONIO CARLOS DEL CARMEN CENTANARO BARRIOS
130010047001	GABRIEL EDUARDO FLOREZ BORJA
130010050601	MAURICIO RAFAEL BERMUDEZ SAGRE
130010053201	ALEX EDMUNDO CHIRINO PEREZ
130010245102	MONICA TATIANA VILLADIEGO ESCOBAR
130010247201	ROSALY GOMEZ GOMEZ
130010256301	MARCOS TULIO SALAS DE LA HOZ
130010260901	SOL CLARA INES QUINTERO PEREZ
130010264301	DIANA LUCIA TRUJILLO LLANOS
130010266701	LEISDY LAURA PADILLA MONDOL
130010267401	HENRIQUE CORTEZ SUAREZ
130010333401	YULYS CAROLINA REDONDO MEZA
130010058501	ARIEL ALONSO BELLO ÈSPINOSA
130010060101	JAIRO ALFONSO MONTOYA GAZABON
130010060201	SALVADOR INSIGNARES ORDOÑEZ
130010071101	INGRID MARIA INSIGNARES ARANA
130010095301	ARIEL BENJAMIN ROCHA AVENDAÑO
130010101501	RUBEN DARIO GIRALDO MORALES
130010107401	ISIDORO MORA MARTINEZ
130010111301	IVAN DARIO JIMENEZ SANCHEZ
130010141101	ARY ALFONSO LOPEZ ALVAREZ
130010242301	CAROLINA ALEXANDRA GARZON CASTAÑEDA
130010243101	DIANA PATRICIA BARRIOS BABILONIA
130010250301	RODOLFO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
130010252401	JAIME VILLANUEVA ACOSTA
130010253801	IVAN RAMIRO TENORIO BARRAGAN
130010003301	CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA DR. FERNANDO CARLOS SALAS MARQUEZ
130010015101	AQUILES ENRIQUE GONZALEZ DI FILIPO
130010017101	CENTRO OPTICO CARTAGENA LTDA (3 sedes)
130010023201	CARLOS MANUEL BURGOS VARELA
[illegible]	[illegible]

notificaciones a 77 IPS, para garantizar el suministro interno de agua en la atención en salud durante el

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=otq8q3YV9t2cXT8PH77/ag==

5. Sírvase informar ¿si usted, cónyuge o compañera permanente y quienes se encuentren dentro del tercer grado de consaguinidad o segundo de afinidad, percibe utilidades, cuotas parte o tiene acciones de la sociedad UNIDAD DE PATOLOGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA?

RTA. En atención a su solicitud, le reitero la respuesta al punto (1) de la presente solicitud, actualmente la respresentante Legal de dicha entida es mi esposa, siendo socios todo mi núcleo familiar, en ese orden de ideas percibimos utilidades por cuanto es nuestra empresa familiar.

ANEXOS

A la presente comunicación, se anexan los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del acta de visita inspectiva de la UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA SAS.
- Informe Unidad de Patología Clínica.
- Formulario de Novedades REPS UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA SAS.

Atentamente,

ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ
Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS

Proyectó: *ADRIANA GIRALDO OLIER. PU DADIS*

Revisó: *YESENIA ORTEGA LÓPEZ. PE DADIS*

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	806016870-5
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-195292-12
Fecha de matrícula:	02 de Septiembre de 2004
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Amberes Cra 38 #29 - 72 LOCAL A
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	contador@upc.com.co
Teléfono comercial 1:	6931898
Teléfono comercial 2:	3126598226
Teléfono comercial 3:	3002524369
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Amberes Cra 38 #29 - 72 LOCAL A
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contador@upc.com.co
Teléfono para notificación 1:	6931898
Teléfono para notificación 2:	3126598226
Teléfono para notificación 3:	3002524369

La persona jurídica UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 1041 del 12 de Julio de 2004, otorgada en la Notaria 05a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 2 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 42,446 del libro respectivo, fue constituida la sociedad anonima denominada UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta del 01 de Noviembre de 2011, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2012 bajo el número 91,930 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de limitada a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de salud médicos especializados, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá además desarrollar las siguientes actividades: Medicina anatomopatologica y citodiagnóstico, laboratorio clínico, atención ambulatoria, consultas de medicina prioritaria, medicina general y consulta externa especializada en pediatría, ginecología, medicina familiar, medicina interna, Otorrinolaringología. Atención domiciliaria, home care, hogar de paso, atención hospitalaria, apoyo diagnostico terapéutico, exámenes medico especializados, medicina laboral y ocupacional. Montaje y ejecución de planes y programas integrales de recuperación, rehabilitación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad así como todo tipo de asesoría administrativa, contable o jurídica que requieran este tipo de empresas.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Compra y venta de equipos bio médicos, adquisición, distribución y representación en la compra de equipos de laboratorio clínico y de anatomía patológica para el desarrollo y cumplimiento de este objeto social, podrá adquirir todos los bienes raíces que le sean necesarios, así como hacer toda clase de operaciones financieras conducentes al mejor desarrollo de sus fines, pudiendo dar en garantía sus bienes, negociar todo efecto de comercio como operaciones, asesorías a los negocios principales, invertir sus fondos disponibles en toda clase de valores y en general celebrar y efectuar convenios y contratos que favorezcan al desarrollo de sus actividades, facilitarle sus negocios o mejorarle las condiciones de estos, siempre que tiendan al cumplimiento del objeto social principal. Para el cabal desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, enajenar o grabar bienes muebles o inmuebles, tomar o dar bienes según su naturaleza en mutuo comodato o arrendamiento, depósito, prenda o hipoteca, realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los socios. Adquirir patentes o licencias para fabricación, distribución o comercialización de productos médico quirúrgicos, establecer plantas industriales para la fabricación o conservación de éstos y en general realizar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social; la celebración de todo acto o contrato que directa o indirectamente, se relacione con el cumplimiento de las actividades enmarcadas necesarias para el desarrollo de su objeto social o que corresponda al desarrollo de las obligaciones y derechos derivados de la existencia de la sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5) de la ley 1258 de 2009, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales. Transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$500.000.000,00	5.000	$100.000,00

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRITO	$410.000.000,00	4.100	$100.000,00
PAGADO	$410.000.000,00	4.100	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Representación Legal de la sociedad estara a cargo del Gerente quien será designado para un período de un (1) año, reelegibles por la Asamblea General de Accionistas. En los casos de faltas temporales y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en algún asunto determinado, se nombrara el gerente suplente contará con todas las facultades inherentes al cargo del Gerente y de representante legal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente se encuentra investido de funciones ejecutivas y administrativas, y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa con arreglo a los estatutos y a las disposiciones legales. El Gerente tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad; 2) Dirigir, planear, organizar y controlar las operaciones en desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar y celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía; 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y vigilar el funcionamiento dela sociedad; 6) Rendir cuentas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance general de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Tomar las medidas que reclame la conservación, de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias cuando lo ordenen los estatutos; 10)Elaborar los reglamentos de emisión y colocación de acciones de la sociedad; 11) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la forma como se haya llevado la gestión en la Empresa; y 12) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 031 del 27 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2023 con el No. 198484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	LOURDES STELLA GIRALDO MORALES	C.C. 45.484.143
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ISAAC HERRERA CASTELLON	C.C. 1.047.386.865

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCPAL	HEBERT DEL CARMEN CORREA OLIVO DESIGNACION	C 73.133.932

Por acta No. 017 del 17 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Octubre de 2018 bajo el número 143,869 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CIRO MANUEL AMAYA SIERRA DESIGNACION	C 3.912.443

Por acta No. 017 del 17 de Septiembre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Octubre de 2018 bajo el número 143,869 del Libro IX del Registro Mercantil.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
	11/01/2012	Asamblea de Accionista	91,930	12/28/2012
12	08/04/2014	Asamblea de Accionista	104,349	10/31/2014
015	09/22/2017	Asamblea de Accionista	135,842	10/17/2017

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8691
Actividad secundaria código CIIU: 8621
Otras actividades código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. SD 03

Matrícula No.: 09-333064-02

Fecha de Matrícula: 25 de Julio de 2014

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CLL 31 No 56A-38 PISO 3 L310, CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. SD 01
Matrícula No.:	09-333065-02
Fecha de Matrícula:	25 de Julio de 2014
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CALLE 5 No 6A-19 PISO 5, L507, CENTRO MEDICO BOCAGRANDE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. SD 04
Matrícula No.:	09-333067-02
Fecha de Matrícula:	25 de Julio de 2014
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	AV LA CORDIALIDAD TRANS 34 No 31-121 COOMEVA SANTA LUCIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS
Matrícula No.:	09-362543-02
Fecha de Matrícula:	09 de Junio de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 38 # 29-72 LOCAL A, BARRIO AMBERES
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S. 07
Matrícula No.:	09-457604-02

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	30 de Julio de 2021
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 70 2 - 78 BARRIO CRESPO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S RAMBLAS
Matrícula No.:	09-478562-02
Fecha de Matrícula:	19 de Julio de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	MANZANILLO DEL MAR UR BARCELONA DE INDIAS KM 9 ETAPA LAS RAMBLAS LOC 510 MZ 5
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Nombre:	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS MEDIHELP
Matrícula No.:	09-481740-02
Fecha de Matrícula:	29 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BOCAGRANDE CR 6 # 5-101
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,863,553,955.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8691

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 7:25:05 PM

Recibo No.: 0009335910 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: knDjbkcSiqiijdSv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=TQ19RCI8o7038AYcVIaosQ==

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 19 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0044128-2024

Doctor
DANIEL PACHECO CEBALLOS
Profesional Universitario.
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
dhumanos3@personeriacartagena.gov.co
dhpersoneriacartagena@gmail.com
Ciudad.

Asunto: **RESPUESTA PREVENTIVO – QUEJA CIUDADANA - EXT-AMC-24-0048490**

Cordial saludo,

Nos dirigimos a su despacho con nuestro acostumbrado respeto, en atención a la solicitud del asunto se remite a su despacho copia de la respuesta entregada al Concejal PEDRO APONTE GARCÍA, la cual se acompaña con los anexos relacionados en la misma y el pantallazo de envió al correo electrónico indicado.

ANEXOS

A la presente comunicación se anexan los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del oficio AMC-OFI-0034299-2024, a través del cual se dio respuesta a la solicitud del concejal PEDRO APORTE GARCÍA, radicada bajo código de registro EXT-AMC-24-0048490, la cual se acompaña de los anexos relacionados.
- Copia del pantallazo de correo electrónico con la información remitida al correo indicado en la solicitud.
- Copia de la solicitud radicada bajo el código de registro EXT-AMC-24-0048490.

Atentamente,

ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ
Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS

Proyectó: *ADRIANA GIRALDO OLIER, PU DADIS*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=otq8q3YV9t2cXT8PH77/ag==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de abril de 2024

Oficio AMC-OFI-0034299-2024

Señor
PEDRO APONTE GARCÍA
Concejal Distrito de Cartagena
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Pedroaponte21@hotmail.com
secgeneralconcejo@gmail.com
E. S. D.

Asunto: **RE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES - CÓDIGO DE REGISTRO EXT-AMC-24-0035182**

Cordial saludo,

Nos dirigimos a su despacho con nuestro acostumbrado respeto, con el propósito de dar respuesta a la solicitud del asunto en el marco de nuestras competencias y funciones en los siguientes términos:

1. Sírvase a informar ¿Qué relación societaria, comercial o profesional tiene usted con la sociedad comercial, UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, e indique si usted es o ha sido socio constituyente, socio gestor, gerente, director, o subordinado de la misma y/o presto o presta sus servicios profesionales en dicha entidad.

RTA. En atención a su solicitud, le informo que la UNIDAD DE PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, es una empresa fundada por el suscrito, cuyo nombre e imagen corporativa es la mía en calidad de socio fundador de la sociedad. Actualmente no me encuentro vinculado a dicha entidad, a partir que asumí la Dirección del Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS.

2. Sírvase certificar ¿si es su nombre (DOCTOR ALEX TEJADA) que aparece como razón social de esta sociedad dedicada a la actividad comercial de la salud humana? En caso de ser afirmativo le solicito que se declare impedido para ejercer las funciones de vigilancia y control sobre entidades prestadoras de salud pública o privada en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

RTA. En atención a su solicitud, le reitero la respuesta a la pregunta (1) de la presente solicitud.

Así mimos, a la presente comunicación se anexa declaratoria de impedimento para conocer asuntos de la IPS UNIDAD DE PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, presentada ante el Alcalde Mayor de Cartagena como jefe inmediato del suscrito.

3. Sírvase certificar ¿cuáles condiciones de habilitación, capacidad técnico – administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y cientifica, licencias de funcionamiento, licencias sanitarias, concepto sanitario actual y demás requisitos de la UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, asi com su matríz, agencias, sucursales o establecimientos de comercio? Solicito copia del informe de la última auditoría realizada por el DADIS a esta entidad.

RTA. En atención a su solicitud, le informamos que con ocasión a la pandemia generada por el virus SARS COV-2 declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud, que afectó a la población mundial desde inicio de ese año, y específicamente a nuestro país desde marzo de 2020. Que, dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, se expidió la Resolución N°. 856 del 29 de mayo de 2020, por medio de la cual se suspendieron términos administrativos y jurisdiccionales en sede administrativa como consecuencia de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Adicionalmente, ante la dificultad que se puede presentar para que las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud realicen las actividades propias de su función administrativa, como consecuencia de la atención a la emergencia sanitaria ante la pandemia de COVID-19, se hizo necesario adoptar medidas que permitieran la suspensión de los términos de las visitas.

Resolución 856 de 2020, Artículo 7°. Suspensión del Plan de Visitas de Verificación. Suspender la ejecución del plan de visitas 2020 a los prestadores de servicios de salud, formulado por las secretarias de salud departamentales y distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en los términos del

artículo 17 de la Resolución número 3100 de 2019, hasta el término de duración de la emergencia sanitaria, salvo aquellas visitas necesarias para garantizar la adecuada atención de la población en su jurisdicción."

Que una de las funciones de las secretarias de salud departamentales, distritales o entidad que haga sus veces es la de realizar visitas de verificación de acuerdo al plan de visitas presentado a la Superintendencia Nacional; para tal fin se deben realizar desplazamientos de personal a los prestadores de servicios de salud, en donde igualmente deben ser recibidos por los servidores de la entidad, quienes deben destinar sus esfuerzos a adoptar las medidas necesarias para atender la emergencia generada por el COVID-19, motivo por el cual y ante la emergencia sanitaria en fase de mitigación, se consideró necesario suspender el cumplimiento del plan de visitas de verificación presentado ante la Superintendencia Nacional de Salud para el año 2020 mientras duró la emergencia sanitaria. Dicha medida de aislamiento, determinó que las personas que intervienen en las actuaciones administrativas derivadas del cumplimiento de las normas anteriores, esto es, servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social, de las alcaldías, secretarias de salud, EPS, IPS, y demás actores del sistema relacionados, se dedicaran prioritariamente a las actividades relacionadas con la prevención, mitigación y atención de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, cuyo propósito fue buscar el aislamiento social requerido para evitar el contagio.

Posteriormente, a las prórrogas de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, y con ocasión de la transición que debían realizar los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, para dar cumplimiento a las condiciones de habilitación, establecidas en la Resolución 3100 de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 1719 del 20 de septiembre de 2022, con el fin de unificar las fechas para la actualización por única vez, del portafolio de servicios de salud y la reanudación de las visitas de verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación de servicios de salud.

Con la unificación de estas fechas se esperó que los prestadores de servicios de salud dispusieran hasta el 30 de abril de 2023, para ajustar las condiciones de los servicios habilitados a las determinadas en la Resolución 3100 de 2019, la cual tiene como eje principal la garantía de la prestación de servicios de salud en condiciones de seguridad y dignidad para los usuarios.

Igualmente, mediante la circular 041 del 22 de septiembre de 2022, se precisó a las Entidades Territoriales de Salud que el plan de visita empezaría regir a partir del 1° de julio de 2023.

Por lo anteriormente descrito, desde marzo de 2020 se suspendieron las visitas de verificación, la cuales se reactivaron en el mes de julio del año 2024, establecidas en la Resolución 3100 de 2019, dentro de las cuales debían incluirse los servicios autorizados transitoriamente durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19. ES así como, durante los últimos años no se ha llevado a cabo visita de verificación de las condiciones de habilitación a la IPS Unidad Patológica Clínica SAS, no obstante, el 16 de septiembre de 2021 se le realizó una visita de IVC (Inspección, Vigilancia y Control), dentro de la cual se evaluaron temas relacionados con el Modelo de atención, Historia Clínica, Seguridad del Paciente, PAMEC, Indicadores de Calidad, Indicadores del Sistema de Información, Educación al Talento Humano, Indicadores del Servicio Farmacéutico, Gestión de Dispositivos Médicos - reactivos y tecnologías biomédica controlada, todo en concordancia con lo establecido en las listas de chequeos de Seguridad de Paciente y PAMEC del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 780 del 2016, Resolución 1403 del 2007, Resolución 256 del 2016, Resolución 2626 del 2019 y otras normas aplicables.

Se adjunta a la presente, informe final de IVC suscrito, oficio de notificación y acta de visita, en el cual no se evidenció ningún riesgo que pusiera en peligro la salud y vida de los usuarios, se le hicieron algunas recomendaciones para superar unos hallazgos.

Así mismo, en octubre de 2022, la funcionaria encargada del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Cartagena, validó la solicitud de novedad de apertura de sede y de servicios de APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO (tramite en línea), del Prestador Unidad Patológica Clínica SAS. Se adjunta a la presente, formulario de novedad.

Respecto de la solicitud de las licencias de funcionamiento, licencias sanitarias, concepto sanitario actual y demás requisitos de la UNIDAD PATOLOGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, así como su matriz, agencias, sucursales o establecimientos de comercio, me permito con todo respecto manifestar que esta Dirección Operativa de Vigilancia y Control, no es la competente para suministrar dichos documentos, dado que no son emanados desde esta dependencia.

4. Sírvase a informar ¿qué acciones de vigilancia y control ha desarrollado el DADIS sobre las entidades prestadoras de salud pública y/o privadas en la juriscicción del distrito de Cartagena desde el día de su posesión como director del DADIS hasta la fecha? Relacione las entidades auditadas o han sido objeto de control y vigilancias.

RTA. En atención a su solicitud, le informamos que **Realizar visitas de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación al 25% de los prestadores de servicios de salud del Distrito de Cartagena:** Al inicio de la vigencia, habían 1.328 Prestadores de Servicios de Salud que representan el 100%.

La meta para la vigencia 2024 se estableció en el 25%, que equivalen a 332 Prestadores.

Descripción de las actividades: Se iniciaron las visitas de verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de habilitación, conforme al plan anual de visitas presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, logrando para este primer trimestre, un total de 60 visitas de verificación: 50 profesionales independientes:

CÓDIGO DE HABILITACIÓN	PRESTADOR
Profesional Independiente	RUBIELA DEL CARMEN ZABALETA PUELLO 1
130010033401	ONOFRE DE JESUS BALLESTAS CAMPO
130010042601	ANTONIO CARLOS DEL CARMEN CENTANARO BARRIOS
130010047001	GABRIEL EDUARDO FLOREZ BORJA
130010050601	MAURICIO RAFAEL BERMUDEZ SAGRE
130010053201	ALEX EDMUNDO CHIRINO PEREZ
130010245102	MONICA TATIANA VILLADIEGO ESCOBAR
130010247201	ROSALY GOMEZ GOMEZ
130010256301	MARCOS TULIO SALAS DE LA HOZ
130010260901	SOL CLARA INES QUINTERO PEREZ
130010264301	DIANA LUCIA TRUJILLO LLANOS
130010266701	LEISDY LAURA PADILLA MONDOL
130010267401	HENRIQUE CORTEZ SUAREZ
130010333401	YULYS CAROLINA REDONDO MEZA
130010058501	ARIEL ALONSO BELLO ÈSPINOSA
130010060101	JAIRO ALFONSO MONTOYA GAZABON
130010060201	SALVADOR INSIGNARES ORDOÑEZ
130010071101	INGRID MARIA INSIGNARES ARANA
130010095301	ARIEL BENJAMIN ROCHA AVENDAÑO
130010101501	RUBEN DARIO GIRALDO MORALES
130010107401	ISIDORO MORA MARTINEZ
130010111301	IVAN DARIO JIMENEZ SANCHEZ
130010141101	ARY ALFONSO LOPEZ ALVAREZ
130010242301	CAROLINA ALEXANDRA GARZON CASTAÑEDA
130010243101	DIANA PATRICIA BARRIOS BABILONIA
130010250301	RODOLFO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ
130010252401	JAIME VILLANUEVA ACOSTA
130010253801	IVAN RAMIRO TENORIO BARRAGAN
130010003301	CONSULTORIO DE GINECOBSTETRICIA DR. FERNANDO CARLOS SALAS MARQUEZ
130010015101	AQUILES ENRIQUE GONZALEZ DI FILIPO
130010017101	CENTRO OPTICO CARTAGENA LTDA (3 sedes)
130010023201	CARLOS MANUEL BURGOS VARELA
130010024501	CONSULTORIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA DR. JORGE ULISES USECHE PRETELT
130010042701	JOSE GUADALUPE DURAZO RENTERIA
130010059802	CARLOS ENRIQUE FONSECA HERRERA
130010096001	RAIMUNDO RAMON MARTINEZ IGLESIAS
130010116901	ROGER MENDEZ ROCA
130010127401	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA
130010178001	ALEX GAMBOA SEVERICHE
130010237901	PEREA CASTRO ESTHER VIVIANA
130010245901	LUIS MIGUEL AYALA COGOLLO
130010255901	JORGE LUIS BERTEL GUERRERO

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=otq8q3YV9t2cXT8PH77/ag==

Nueve (9) instituciones prestadoras de servicios de salud IPS (Cosmitec, Clínica Cardiovascular Jesús de Nazaret, Centro Médico Colsanitas, Clínica Colsanitas, Ayudas Diagnosticas SURA, Clínica San Felipe de Barajas, BIOMEDICARE, IPS FUNDOVIDA y AMI IPS Servicio de ambulancia prepagada) y 3 visitas a entidades con objeto social diferente (Centro Médico Óptico Cartagena -3-tres sedes).

Realizar visitas para evaluar el proceso de Mantenimiento Hospitalario y Tecnología Biomédica a 60 IPS que les aplica: Se tienen programado 60 visitas a prestadores de servicios de salud, para evaluar el proceso de mantenimiento hospitalario.

Descripción de las actividades: Se han realizado 11 visitas de seguimiento al mantenimiento hospitalario se hicieron visitas de mantenimiento hospitalario a ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, ESE Hospital Universitario del Caribe y en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, IPS Sura (4 Sedes), BIOCARE y AMI. **Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a 15 Instituciones prestadoras de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad.**

Descripción de las actividades: En este primer trimestre del 2024, se realizaron visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a 3 IPS del Distrito de Cartagena, a la Clínica Cartagena del Mar, IPS CEMIC y Clínica de la Mujer.

En 1er trimestre del 2024, hay un consolidado de 23 quejas, relacionadas con presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud, de las cuales se han adelantado investigaciones preliminares y han sido resueltas: 12.

ASISTENCIAS TÉCNICAS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS: Desde la Dirección Operativa de Vigilancia y Control y de acuerdo a nuestras competencias de promoción y educación a los Prestadores de Servicios de Salud en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud, se realizaron en el 1er trimestre del 2024, se han realizado 320 asistencias técnicas, estas fueron en apoyo a los trámites a realizar en la plataforma del Registro Especial de Prestadores de servicios de salud , sobre el proceso de actualización de portafolio de servicios y declaración de autoevaluación de servicios, según lo estipulado en Resolución 3100 de 2019.

SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: Se inspeccionaron 93 servicios de transporte asistencial inscritos en el REPS del Distrito de Cartagena (ambulancias) dentro de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control al Sistema de Georreferenciación de las Ambulancias del Distrito de Cartagena de Indias.

TRAMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE RAYOS X: En la Dirección Operativa de Vigilancia y Control del DADIS, también se emiten las licencias correspondientes al uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en práctica médica, veterinarias, industrial o de investigación, logrando para este primer trimestre la expedición de 5 licencias de rayos para distintos prestadores del Distrito.

SEGUIMIENTO A LAS IPS EN LA GARANTÍA DEL SUMINISTRO INTERNO DE AGUA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD: En el desarrollo del plan de contingencia impulsado por el gobierno distrital con ocasión a la emergencia que dejó sin el servicio de agua a toda la ciudad por la rotura de un tubo madre, la Dirección Operativa de Vigilancia y Control, participó activamente con su equipo talento humano, enviando notificaciones a 77 IPS, para garantizar el suministro interno de agua en la atención en salud durante el tiempo que duró la emergencia y la realización de 24 visitas a distintas IPS, haciendo seguimiento a la capacidad de almacenamiento de agua en reserva para garantizar una prestación del servicio.

CAPACITACIONES EN PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD: Esta dependencia apuntando a mejorar el conocimiento de los prestadores de servicios de salud en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en la Atención en Salud y su Resolución 3100 de 2019, capacitó a 115 funcionarios de instituciones prestadoras de servicios de salud inscritos en el REPS del Distrito de Cartagena, en los estándares de habilitación (talento humano, infraestructura, procesos prioritarios e interdependencia) contenidos en la Resolución 3100 de 2019.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=otq8q3YV9t2cXT8PH77/ag==

5. Sírvase informar ¿si usted, cónyuge o compañera permanente y quienes se encuentren dentro del tercer grado de consaguinidad o segundo de afinidad, percibe utilidades, cuotas parte o tiene acciones de la sociedad UNIDAD DE PATOLOGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA?

RTA. En atención a su solicitud, le reitero la respuesta al punto (1) de la presente solicitud, actualmente la respresentante Legal de dicha entida es mi esposa, siendo socios todo mi núcleo familiar, en ese orden de ideas percibimos utilidades por cuanto es nuestra empresa familiar.

ANEXOS

A la presente comunicación, se anexan los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del acta de visita inspectiva de la UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA SAS.
- Informe Unidad de Patología Clínica.
- Formulario de Novedades REPS UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA SAS.

Atentamente,

ALEX ALBERTO TEJADA NÚÑEZ
Director Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS

Proyectó: ADRIANA GIRALDO OLIER, PU DADIS

Revisó: YESENIA ORTEGA LÓPEZ, PE DADIS

FORMULARIO DE NOVEDADES EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Fecha de impresión: viernes 22 de octubre de 2021 (8:29 a. m.).

Formulario de novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

Para uso exclusivo de la Entidad Territorial de Salud				
1. Fecha Radicación de la novedad del Prestador a la ETS			2. No. Radicación	3. Entidad Territorial de Salud, que registra la novedad en el REPS:DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS CARTAGENA, dependencia:
Año	Mes	Día		

A. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD QUE REALIZA LA NOVEDAD.

4.1 Nombres y Apellidos del Profesional Independiente ó Razón Social	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.
4.2 Código y Nombre del Prestador	1300101594-UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.
5. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede Principal	6. Departamento ó Distrito - Municipio. Código y Nombre de la Sede a realizar la novedad
BOLÍVAR-CARTAGENA. 130010159409-UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.	BOLÍVAR-CARTAGENA. 130010159411-UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS SEDE CRESPO

7.Clase de Prestador	8.Naturaleza Jurídica	9.Empresa Social del Estado	10.Nivel de atención	11.Carácter Territorial
INSTITUCIONES - IPS	PRIVADA	NO		

A continuación se realiza un * RESUMEN *** de las novedades Resolución 3100 de 2019 que está presentando el Prestador de Servicios de Salud en su Sede:BOLÍVAR-CARTAGENA. 130010159411-UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS SEDE CRESPO . NOTA:Señor: Prestador de Servicios de Salud tener en cuenta que las novedades de trámite en línea, no se deben radicar ante la Entidad Departamental o Distrital de Salud. Ver cuadro de novedades de trámite en línea: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/ayudas/novedades_tramite_linea_declaracion_autoevaluacion.pdf**

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud		b) Disolución y liquidación de la entidad		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de representante legal		f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad		g) Cambio de datos de contacto(teléfono y correo electronico)		.	

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede	SI	b) Cierre de sede		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de sede principal		f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)		g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable		h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social	

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	SI	b) Cierre temporal de servicio		c) Reactivación de Servicio		d) Cierre definitivo de servicios	
e) Apertura de modalidad		f) Cierre de modalidad		g) Cambio de complejidad		h) Cambio de horario de prestación del servicio	
i) Traslado de servicio		j) Cambio de prestador de referencia		k) Cambio de especificidad del servicio			

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas		b) Cierre de camas		c) Apertura de salas		d) Cierre de salas	
e) Apertura de camillas de observación		f) Cierre de camillas de observación		g) Apertura de ambulancias		h) Cierre de ambulancias	

i) Apertura de sillas		j) Cierre de sillas		k) Apertura de unidad móvil		l) Cierre de unidad móvil	
m) Apertura de consultorios		n) Cierre de consultorios		.		.	

B. DESCRIPCIÓN DE LAS NOVEDADES.

12.1 Novedades del prestador de servicios de salud.

a) Cierre del prestador de servicios de salud		b) Disolución y liquidación de la entidad		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
e) Cambio de representante legal		f) Cambio de razón social o nombre que no implique cambio de NIT, ni de documento de identidad		g) Cambio de datos de contacto(teléfono y correo electronico)		.	

12.2 Novedades de la sede.

a) Apertura de sede	SI	b) Cierre de sede		c) Cambio de domicilio		d) Cambio de nomenclatura	
Departamento:BOLÍVAR Municipio:CARTAGENA Nombre de la Sede, que apertura:UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS SEDE CRESPO . Ver mayor información en la sección siguiente: APERTURA DE SEDE.							
e) Cambio de sede principal		f) Cambio de datos de contacto (teléfono y correo electrónico)		g) Cambio de director, gerente, administrador o responsable		h) Cambio de nombre de la sede, que no implique cambio de razón social	

12.3 Novedades de servicios.

a) Apertura de servicio	SI	b) Cierre temporal de servicio		c) Reactivación de Servicio		d) Cierre definitivo de servicios	
Ver Tabla:Novedades Servicios y Novedades Detalle Servicios.							
e) Apertura de modalidad		f) Cierre de modalidad		g) Cambio de complejidad		h) Cambio de horario de prestación del servicio	
i) Traslado de servicio		j) Cambio de prestador de referencia		k) Cambio de especificidad del servicio		.	

12.4 Novedades de capacidad instalada.

a) Apertura de camas		b) Cierre de camas		c) Apertura de salas		d) Cierre de salas	
e) Apertura de camillas de observación		f) Cierre de camillas de observación		g) Apertura de ambulancias		h) Cierre de ambulancias	
i) Apertura de sillas		j) Cierre de sillas		k) Apertura de unidad móvil		l) Cierre de unidad móvil	
m) Apertura de consultorios		n) Cierre de consultorios		.		.	

Novedades de la Sede - *** APERTURA DE SEDE ***

Código y Nombre de Sede	1300101594-11 UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS SEDE CRESPO				
Dirección:	Calle 70 #2-78	Barrio:	Barrio Crespo	Tipo de Zona:	URBANA
Teléfono:	6931898- 3126598227	Fax:	6931898 ext.108	Email:	calidad@upc.com.co
Gerente Sede:			ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ		
Municipio:			CARTAGENA		
Departamento:			BOLÍVAR		

SERVICIOS DE SALUD EN LA APERTURA DE LA SEDE

GRUPOSER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC

HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESENTAN NOVEDADES

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00

No se encontraron registros de servicios con especificidades en las novedades a los servicios.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00

No se encontraron registros de servicios con especificidades en la apertura de sede.

NOTA: EL DILIGENCIAMIENTO EN EL APLICATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, NO APLICA COMO HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

HASTA TANTO SE ACERQUE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS DE SU JURISDICCIÓN, Y RADIQUE EL FORMULARIO DE NOVEDADES Y ANEXE LOS DOCUMENTOS COMO SE MENCIONA LA RESOLUCION 3100 DE 2019, SEGÚN CORRESPONDA.

SI DESEA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LAS NOVEDADES DIRÍJASE A LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD O LA ENTIDAD QUE TENGA A CARGO DICHAS COMPETENCIAS, QUIENES TIENEN LA FACULTA DE BRINDARLE ASISTENCIA TÉCNICA, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL DECRETO 780 DE 2016, ARTÍCULO 2.5.1.2.3, NUMERAL 3.

*****ATENCIÓN***: REVISE TODA LA INFORMACÍÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTE DOCUMENTO: DATOS DEL PRESTADOR, SEDE(S), SERVICIO(S) Y TENGA EN CUENTA LA CAPACIDAD INSTALADA CON SUS CANTIDADES QUE ESTÁ REGISTRANDO EN ESTE FORMULARIO DE NOVEDADES, SI FUESE EL CASO. CUANDO ESTE HACIENDO CUALQUIER NOVEDAD SOBRE LOS SERVICIOS, VERIFIQUE EN LA OPCIÓN NOVEDADES CAPACIDAD INSTALADA DICHAS CANTIDADES (YA SEA PARA HACER APERTURA O CIERRE DE SU CAPACIDAD INSTALADA.)**

ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DEFINIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN LEGAL VIGENTE PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.



Firma del Representante Legal

CC - 3745639 - ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ

Tipo de identificación - Número de identificación - Nombres y Apellidos del Representante Legal o Profesional Independiente

Señor PRESTADOR: Tenga en cuenta, que si ya fue comunicado por parte de la Entidad Territorial de Salud, sobre la visita a sus servicios de salud, sí fuese el caso, no puede presentar NOVEDADES, mientras que dicha visita no hubiese concluido. (Resolución 3100 de 2019.)

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Formulario de Novedades de Prestadores de Servicios de Salud.

Elaborado por:130010159409

Impreso por:130010159409

Versión 7.0.

Fecha de impresión: viernes 22 de octubre de 2021 (8:29 a. m.).

AMC-OFI-0119589-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de septiembre de 2021
Oficio AMC-OFI-0119589-2021

Dr.
ALEX ALBERTO TEJADA NUÑEZ
Representante legal
UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.
tenaalex@yahoo.com
CALLE 5 # 6a-19 CENTRO MEDICO BOCAGRANDE

Asunto: Informe Final Visita Inspectiva (IVC).

Dadas las competencias de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley 715 de 2001, ley 9 de 1979 y acordé con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, mediante la cual los entes territoriales deberán ejecutar visitas inspectiva a sus sujetos vigilados dentro de lo que se establece al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Dirección Operativa de Vigilancia y Control del DADIS, en cumplimiento de lo plasmado en el Cronograma de Visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), documento elaborado por esta Dirección como un instrumento metodológico para la verificación de los requerimientos legalmente establecidos a los sujetos de Inspección Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS.

De mi mayor consideración es grato dirigirnos a usted, a fin de expresarle el saludo especial a nombre de la Dirección operativa Distrital de Salud DADIS.
El presente tiene por finalidad remitir el Informe Final de Inspección Vigilancia y Control (IVC), donde de evaluaron temas relacionados con el Modelo de atención, Historia clínica, seguridad del paciente, PAMEC, indicadores de calidad, Indicadores del sistema de información, educación al talento humano, Indicadores del servicio farmacéutico, Gestión de dispositivos médicos - reactivos y tecnologías biomédica controlada; realizado en concordancia a lo establecido en las listas de chequeos de seguridad de paciente y PAMEC del Ministerio de salud y protección social, decreto 780 del 2016, resolución 1403 del 2007, resolución 256 del 2016, resolución 2626 del 2019 y otras normas aplicables.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepcion de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable

B.
3310543.
1-10-21.

Agradezco usted la revisión de este informe y de acuerdo a los hallazgos encontrados solicitamos respetuosamente realizar y enviar un **Plan de Acción** al correo vycdadis@cartagena.gov.co o presencialmente en las instalaciones del DADIS en la oficina de vigilancia y control, para el cual contará con **10 días hábiles** para su ejecución, logrando cumplir con el objeto de brindar con oportunidad,

Calidad y eficiencia la prestación del servicio a los usuarios.

Atentamente,

María paulina Osorio cortina
Directora Operativa Oficina de Vigilancia y Control de la Calidad de la Atención
DADIS

En cumplimento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

INFORME FINAL DE VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

N° 013.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL GRUPO VISITADOR

FECHA	1/10/2021
DURACION DE LA VISITA	1 DIA
NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y CARGO DEL ORDENADOR DE LA VISITA	MARIA PAULINA OSORIO CORTINA- DIRECTORA OPERATIVA DE VIGILANCIA Y CONTROL – DADIS.
PROFESIONALES QUE REALIZARON LA VISITA	KARHY DIAZ, DANIELA CAMPOS, BENJAMIN SANTAMARIA, ELSIE BARBOSA, KATIANA ARCHIBOL, JUAN CARLOS CUENTAS, ALVARO MUÑOZ PROFESIONALES ESPECIALIZADOS – DADIS

2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRESTADOR

NOMBRE DEL PRESTADOR	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.
DIRECCION:	SECTOR MARIA AUXILIADORA CRA 38 No. 29-18
NIT	806016870-5
OBJETO SOCIAL	PRESTAR SERVICIOS SALUD
TIPO DE ENTIDAD	INTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
TELÉFONO	035- 6722077
FECHA DE LA VISITA:	16/9/2021

Beatriz Bolaño
3310431
1-10-21

3. OBJETO :

La presente visita tiene como objeto realizar visita de **inspección, vigilancia y control** Acordé con lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, mediante la cual los entes territoriales deberán ejecutar visitas inspectiva a sus sujetos vigilados dentro de lo que se establece al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La Dirección Operativa de Vigilancia y Control del DADIS, en cumplimiento de lo plasmado en el Cronograma de Visitas de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), documento elaborado por esta Dirección como un instrumento metodológico para la verificación de los requerimientos legalmente establecidos a los sujetos de Inspección Vigilancia y Control del Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, se ha realizado la visita de IVC a la institución prestadora de servicios de salud **"UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S."**, para comprobar el cumplimiento de las condiciones descritas en la Decreto 780 de 2016 y lo establecido Resolución 1229 de 2015,Resolución 4445 de1996, y resolución 1403 del 2007 . Así mismo, se hace énfasis que esta visita se enmarcó además en la normatividad que rige el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, en especial en lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 09 de 1979, Ley 1438 de 2011, Decreto 4747 de 2007, Decreto 2240 de 1996, y demás normas complementarias.
Consecuente con lo anterior, se presenta el siguiente informe:

4. METODOLOGIA UTILIZADA:

Teniendo en cuenta lo plasmado en el Cronograma de Inspección Vigilancia y Control (IVC), documento elaborado por esta Dirección Operativa para confrontar que todos los Prestadores de Servicios de Salud del Distrito de Cartagena de Indias, cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y demás normas aplicables no incluidas en el Sistema Único de habilitación vigente, se ha programado la visita de IVC a la institución prestadora de servicios de salud "**UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.**, Se realizó planeación de está, evidenciándose lo siguiente:

1 **SERVICIOS HABILITADOS**

Enfermería (dhss0172943), genética (dhss0217601), medicina general (dhss0172944), laboratorio clínico (dhss0217602), toma de muestras de laboratorio clínico (dhss0217603), laboratorio citologías cervico-uterinas (dhss0217604), laboratorio de histotecnología (dhss0217605), patología (dhss0217606), toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas (dhss0217607).

CRONOGRAMA DE LA VISITA DE IVC:

Se inició la visita de IVC el **16/09/2021 a las 9: 30 AM,** dando a conocer la agenda de visita en reunión inicial y solicitando lo establecido en cada ítem de la lista de chequeo para solicitar información y evaluar inspección, vigilancia y control, elaborada y adoptada por el DADIS aplicando temas que contiene como son: Modelo de atención, seguridad del paciente, PAMEC, indicadores de calidad, Indicadores del sistema de información, educación al talento humano, Indicadores del servicio farmacéutico, objetivos del servicio farmacéutico, infraestructura, historia clínica y tecnologías biomédica controlada; para ejecutar cada uno de los anteriores temas fue necesario aplicar las listas de chequeos de seguridad de paciente y PAMEC del Ministerio de salud y protección social, decreto 780 del 2016, resolución 1403 del 2007, resolución 4445 de 1996, resolución 256 del 2016, resolución 2626 del 2019 y otras normas aplicables , se realizó recorrido por todas las áreas de la institución y por cada uno de los servicios para corroborar la información suministrada, tomando evidencia fotográfica de instalaciones y equipos. La visita de IVC se dio por terminada el **16 de Septiembre de 2021** a las 13: 35 PM, donde se levantaron las actas correspondientes las cuales se le socializaron en reunión final a los representantes de la institución y se le dejo constancia de ello.

Consecuente con lo anterior, se presenta el siguiente informe:

4.1 MODELO DE ATENCION

Se solicita modelo de atención y soportes de adherencia, capacitaciones y actas de socializaciones y evaluaciones, además se toman fotos de las instalaciones, se realizan entrevistas a personal asistencial sobre modelo de atención y a pacientes en sala de espera sobre la atención.

4.2 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION:

La Metodología Utilizada para la elaboración del Programa de Auditoria para el Mejoramiento la Calidad de la Atención en salud ,PAMEC se baso en los pasos de la ruta crítica descritos en las pautas y guías indicativas del Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo e implementación del Programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad: Autoevaluación, Selección a procesos a mejorar, priorización de procesos, definición de la calidad esperada, medición inicial del desempeño de los procesos, plan de acción y/o plan de mejoramiento para procesos seleccionados, ejecución del plan de acción, evaluación del mejoramiento y seguimiento con comités,. Retroalimentación y aprendizaje organizacional.

Lista de documentos revisados

- Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud
- Ruta CRITICA PAMEC
- Lista de chequeo PAMEC

4.3 SEGURIDAD AL PACIENTE

Mediante la aplicación de la LISTA DE CHEQUEO PARA LAS BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD DE PACIENTES OBLIGATORIAS, del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.4 INDICADORES DE CALIDAD

La visita fue recibida por el **Ingeniero de Sistema Anderson Miguel Maza Castro**, soporte de evaluación de acuerdo Artículo compilado en el artículo 2.5.1.2.1 del decreto 780: (accesibilidad, seguridad, pertinencia, oportunidad, continuidad) , articulo 8 numeral 8.3 de la resolución 2626 de 2019 del maite: (suficiencia y resolutividad)

4.5 SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD

La visita fue recibida por el **Ingeniero de Sistema Anderson Miguel Maza Castro**, soporte de evaluación de acuerdo Resolución 256 de 2016. Evidencias de los envíos de los indicadores (trimestral)

4.6 TECNOLOGIA BIOMEDICA

Se solicitó inventario de equipos médicos, cronograma de mantenimiento preventivo, hojas de vida de equipos aleatoriamente. Se revisaron los últimos reportes de mantenimiento. Y soporte de capacitaciones de manejo de equipos.

Se solicitó contratos de mantenimiento y hojas de vida des Ingeniero Biomédicos. Y soporte de capacitaciones en el manejo de equipos biomédicos.

4.7 EDUCACION AL TALENTO HUMANO:

Se solicitó la relación de todo el recurso humano asistencial que presta directamente los servicios a los usuarios en la entidad independientemente del tipo de vinculación. Se solicitó las hojas de vida del personal relacionado en el listado. Se verifica que todo el personal de la relación cuente con hoja de vida. Se verifico que en las hojas de vida se cuente con los títulos de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo o certificados de aptitud ocupacional de auxiliar, según el cargo para el que fue vinculado.

Se verifico que los profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares asistenciales cuentan con el título formal expedido por una institución educativa que se encuentre en los listados de las instituciones reconocidas por el Estado para la expedición del título que se verifica. Si el título es expedido por una institución educativa por fuera de Colombia verifique que el título cuente con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.

LO QUE SE REQUIRIÓ EN LA VISITA:

Listado del Talento Humano

Análisis de Capacidad Instalada versus oferta de servicios

Evaluación de Desempeño

Evaluación encueta de Clima Organizacional

Cronograma general de Capacitaciones del Talento Humano

Proceso de selección y contratación

4.8 INFRAESTRUCTURA

Durante la visita, Se solicita la información necesaria para verificar con el cumplimiento de la resolución 4445 de 1996. Se revisa la información solicitada y suministrada por el prestador: Licencia de construcción (resolución 0280 del 28 de noviembre de 2018); cronograma de mantenimiento de infraestructura y soportes de últimos mantenimientos de equipos; Plan de gestión integral de residuos que incluye los planos de rutas de evacuación y horarios; Plan de emergencias; Plan de control y manejo de calidad del agua con sus formatos y procedimientos de lavado y desinfección de tanque de agua, y control de agua potable.

Se realiza recorrido por las instalaciones de todos los servicios con el fin de verificar en sitio lo observado en documentos recibidos.

4.9 GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS:

Se evalúa la gestión de los reactivos, insumos y dispositivos médicos, mediante la solicitud de los indicadores, implementación procesos generales de almacenamiento, recepción y

distribución el programa de reactivovigilancia encaminado a la atención segura y con calidad.

5. HALLAZGOS

5.1 TECNOLOGIA BIOMEDICA

La ips no tiene evidencia de las capacitaciones realizadas de manejo de equipo biomédico.

El cronograma en términos generales se cumple, sin embargo, está un poco retrasado ya que debian hacerse mantenimientos en agosto y aún están pendientes por realizar por parte de los proveedores.

5.2 EDUCACION AL TALENTO HUMANO

En la verificación de las hojas de vida se evidencio que el personal asistencial debe tener capacitaciones actualizadas en protocolo vigente de violencia sexual.

Todas las capacitaciones deben contar con evaluaciones pre tes y pos tes.

No se evidencio un análisis de capacidad instalada del talento humano versus oferta de servicio.

No se evidencio encuesta de clima organizacional programada o vigente.

No se evidencio encuesta de clima organizacional programada o vigente.

No se evidencio indicador que demuestre el nivel de rotación del talento humano de la IPS.

5.3 INFRAESTRUCTURA

Actualizar PGIRASA e implementar los cambios en el código de colores para la separación de residuos, según resolución 2184 de 2019.

5.4 GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS:

No se evidencia procedimiento actualizados de almacenamientos, selección y recepción de reactivos y demás insumos.

No se evidencian registros de recepción técnica

6. CONCLUSIONES:

En concordancia a la Decreto 780 de 2016 el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS a través de la Dirección operativa de Vigilancia y Control, realizó visita de inspección, vigilancia y control el dia **16 de Septiembre de 2021**, a la institución **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S**. Donde se evidenció:

6.1 El MODELO DE ATENCION:

Se revisa información de la IPS UNIDAD DE PATOLOGICAS CLINICAS S.A.S, es un modelo organizacional de atención en salud, que garantice un proceso integral de atención del paciente y su familia, en el marco del procesos de sistema obligatorio de la garantía de la calidad en salud y de nuestro sistema de gestión de calidad y seguridad del paciente se evidencia un modelo completo con alto nivel de elaboración y con seguimientos con actas cronograma de capacitaciones al personal asistencial para ponerlo en cumplimiento al momento de atender un paciente, el modelo de bioseguridad o ruta de atención paciente covid-19, cumple con los estándares requeridos de la OMS.

6.2 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:

La institución cuenta con el documento PAMEC, de acuerdo en la normatividad vigente.

Se verifica PAMEC con vigencia 2021.

El programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad está enfocado en:

El fortalecimiento del Programa de Seguridad del paciente a través de la implementación de las buenas prácticas definidas en la Guía Técnica de Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la atención en salud.

La evaluación del PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, instaurado en la organización y las posibles fallas de seguridad que se puede presentar aplicando los controles establecidos por las diferentes barreras de seguridad establecida, teniendo en cuenta la voz y necesidades del cliente, las auditorias externas internas y los planes de acción resultadas de estas y observando las tendencias de los indicadores establecidos

Se aprecia evidencia de presentación del informe anual ST002



6.3 **SEGURIDAD AL PACIENTE:**

La **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA S.A.S.** Cuenta con un programa de Seguridad del paciente socializado, cuentan con un profesional responsable del programa de seguridad del paciente.

- Se evidencia la política de seguridad del paciente con compromiso desde la alta gerencia, la cual se encuentra publicada en cada uno de los servicios
- Se evidencio actas con socializaciones en forma virtual en temas como
- Cronograma de educación continuo y soporte de las capacitaciones
- Adherencias del correcto lavado de manos, medidas para la prevención y reducción de caídas,
- medidas preventivas de ulceras por presión.
- Rondas de seguridad mensuales.

- Se revisan indicadores de calidad relacionados con el programa de seguridad del paciente que le aplican
- Se revisa actas de conformación de comité de seguridad del paciente.



6.4 INDICADORES DE CALIDAD:

El prestador **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS**, durante la visita se evidencia que cumplen :

- ✓ Con la estructura y especificaciones de los archivos
- ✓ Con las características de los archivos planos.
- ✓ Los archivos fueron enviados por la plataforma SISPRO
- ✓ Se evidencia los soportes de envíos trimestrales del periodo 2020 y el primer y segundo trimestre del año en curso.
- ✓ De acuerdo al modelo de atención realizan seguimiento a los siguientes indicadores:
 - Efectividad
 - Seguridad
 - Experiencia de la atención.

6.5 **SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA CALIDAD**:

El prestador **UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA SAS**, se evidencia notificación trimestral de indicadores de acuerdo de la resolución 0256 de 2016 en las siguientes fechas:

7. I del 2020: 23 de abril del 2020
8. II del 2020: 29 de Julio del 2020
9. III del 2020: 14 de Octubre del 2020
10. IV del 2020: 28 de Enero del 2021
11. I del 2021: 23 de Abril del 2021
12. II del2021: 27 de Julio 2021

6.6 TECNOLOGIAS BIOMÉDICA:

La ips cumple en general sin embargo deben exigir a los proveedores contratados ser más cumplidos con el cronograma de mantenimiento.
La ips cuenta con inventario, cronograma y hoja de vida de equipos biomédicos, igualmente tiene contratos al día.

6.7 EDUCACION AL TALENTO HUMANO:

Crear auditorias internas de calidad para que se creen todos los procesos y su implementación que sean acorde al cumplimiento de las normas vigentes de habilitación.
Crear mecanismo o herramientas que permitan medir avances en la implementación de los distintos procesos, protocolos de la institución.

6.8 INFRAESTRUCTURA

La institución cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que cubre cada uno de los espacios de la infraestructura y equipos de apoyo para el buen funcionamiento. En recorrido por las instalaciones se puede evidenciar espacios y circulaciones amplias, señalizadas, libres de obstáculos. A su vez se encuentra señalizado cada uno de sus servicios y salas de espera.

6.9 **GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS:**

El decreto 780 de 2016 en su artículo artículo 2.5.3.10.2 indica:

Articulo 2.5.3.10.2 Campo de aplicación. Las disposiciones del presente Capitulo se aplicarán a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regimenes de excepción contemplados en las normas vigentes, a todo establecimiento farmacéutico ***donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que esté autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico"***

De acuerdo a lo descrito anteriormente el prestador aunque no cuente con un servicio farmacéutico declarado y habilitado, debe cumplir con la norma del servicio farmacéutico teniendo en cuenta que maneja reactivos, dispositivos e insumos médicos en la institución; en cuanto a los procesos generales como almacenamiento, recepción y reactivo vigilancia como proceso especial.

Se hizo revisión de los procesos generales anteriormente mencionados, se evidencia una buena gestión del proceso de selección y adquisición de reactivos e insumos, teniendo como prioridad la calidad y la oportunidad para la determinar la selección de los proveedores. Sin embargo; no se evidencio procedimientos actualizados de estos procesos, ni registros de la recepción técnica.

El área de almacenamiento cuenta con termohigrometros, garantizando las condiciones de temperatura y humedad relativa. Los reactivos e insumos están sanforizados y cuentan con suficientes estibas para su almacenamiento.

Referente a la recativovgilancia se revisa procedimiento el cual se encuentra actualizado y ejecutado en la institución, se evidencian los respectivos reportes como lo indica la normatividad.

7 RECOMENDACIONES

7.1 Cumplir con todos los hallazgos descritos.

7.2 PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD:

Divulgación y difusión de El PAMEC a través de medios presenciales y electrónicos para conocimiento de todo el personal teniendo en cuenta las sedes.

7.3 **SEGURIDAD AL PACIENTE**

- Planear y ejecutar las acciones de mejoramiento necesarias para subsanar las debilidades encontradas
- Coordinar las acciones de mejoramiento por el responsable del proceso

7.4 TECNOLOGIAS BIOMÉDICA

Ser más exigentes con el proveedor en el cumplimiento de cronograma de mantenimiento, establecer formato de asistencia a capacitaciones para llevar evidencia de estas realizadas internamente.

7.5 EDUCACION AL TALENTO HUMANO:

La ley 1164 del 2007 y el Decreto 780 del 2016 establecen el cumplimiento del talento humano en salud, y así permitir una óptima gestión del talento humano, factor clave para la competitividad y la rentabilidad de la IPS, descubrir o detectar las necesidades y motivaciones que tienen los funcionarios, mantener un equilibrio entre los objetivos de cada empleado y los de la empresa.

Mejorar el presupuesto del proceso de Gestión Humana que permita fortalecer actividades de bienestar del talento humano.

NOTA: El presente informe se encuentra soportado en los formatos de Inspección Vigilancia y Control (IVC) y en las actas correspondientes a la visita, registros firmados por el representante legal de la institución o en su defecto por la persona encargada de la misma y por el grupo auditor que realizo la visita y ceñido a normas reglamentarias descritas en el objeto y la metodología aplicada.

El contenido probatorio (fotografías), fue recolectado en la visita de IVC, siguiendo los principios generales de la prueba y con base en lo estipulado en el artículo **165** de nuestro **Código general del proceso**, que a su tenor expresa: " *Son medios de prueba la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que*

sean útiles para la formación del convencimiento del juez."; en concordancia con el articulo 243 del mismo Código: " *Distintas clases de documentos. Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.*
Este registro fotográfico se encuentra disponible en el archivo de la base de datos de prestadores

Funcionarios que Intervienen:

NOMBRES	FIRMAS
KARHY DIAZ CARO	
BENJAMIN SANTAMARIA	
ELSIE BARBOSA	
JUAN CARLOS CUENTAS	
ALVARO MUÑOZ	
KATIANA ARCHIBOL	
DANIELA CAMPOS	

MARIA PAULINA OSORIO CORTINA
Directora Operativa Vigilancia y Control de la calidad de la Atención
DADIS

Cartagena de Indias, 18 de Abril de 2024

ESTIMADO
DR. PEDRO APONTE GARCÍA
HONORABLE CONCEJAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA
PEDROAPONTE21@HOTMAIL.COM
ESD

REFERENCIA: SU PETICIÓN PRESENTADA EN FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.

Señor Concejal:

Reciba un saludo cordial de parte de la **Personería Delegada para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales y Víctimas del Conflicto Armado de la Personería de Cartagena de Indias**, a la vez que se acusa recibo de su oficio en referencia en virtud del cual pone de presente al Ministerio Público el desconocimiento de sus prerrogativas constitucionales en materia de solicitud de información por parte del titular del Departamento Administrativo de Salud Distrital DADIS – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Sobre el particular es dable poner de presente que el suscrito funcionario en ejercicio del Control Preventivo de esta Agencia del Ministerio Público del Orden Distrital solicitó al Director del Departamento Administrativo de Salud Distrital DADIS – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias rendir informe frente a los aspectos fácticos descritos en su solicitud de intervención.

En tal medida esta Agencia del Ministerio Público le estará informando de manera oportuna acerca de las comunicaciones emitidas por el Funcionario oficiado, estableciéndose si se evidencia la posible existencia de méritos para adelantar las acciones disciplinarias pertinentes.

Cordialmente:

DANIEL PACHECO CEBALLOS
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DD.HH.

Anexo: Remisión de Preventivo realizada a DADIS.

PREVENTIVO DADIS - OFICIO H.C. PEDRO APONTE

De <dhumanos3@personeriacartagena.gov.co>
Destinatario Notificacionesvuac <notificacionesvuac@cartagena.gov.co>
Fecha 2024-04-18 09:07

20.PREVENTIVO DADIS - SOLICITUD PEDRO APONTE.pdf (~1,2 MB)

SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
ESD

Cordial saludo.
Respetuosamente se allega oficio contentivo de Control Preventivo y solicitud de informe de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Anexo: Lo anunciado en PDF.

Cordialmente
DANIEL PACHECO CEBALLOS
P.U. PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

URGENTE
PREVENTIVO

Cartagena de indias, 18 de abril de 2024

Señor
ALEX TEJADA NUÑEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
ESD

REF. PREVENTIVO – QUEJA CIUDADANA.

Señor Director:

Desde la DELEGADA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES, en ejercicio de sus facultades como Agente del Ministerio Público, en defensa del cumplimiento de la constitución y la ley, me dirijo a ustedes conforme a las atribuciones propias de la función preventiva cuya finalidad es la de evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de la comunidad del Distrito de Cartagena, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública.

A esta Agencia del Ministerio Publico le es menester estar vigilantes de los programas, planes de acción, ejecución del presupuesto, cumplimiento de los deberes que le asiste a cada servidor del Distrito de Cartagena, como también de acentuar la garantía y protección especial del Distrito a toda la comunidad Cartagenera, en procura de evitar vulneraciones a los derechos fundamentales.

SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Con fundamento en lo anterior, es dable comunicarle que al despacho de esta Delegada en materia de Derechos Fundamentales fue allegado oficio contentivo de queja del Honorable Concejal, DR. PEDRO APONTE GARCÍA, en procura de la salvaguarda de su derecho fundamental de petición y de información, exponiéndose que radicó solicitud respetuosa en fecha 20 de marzo de 2024, correspondiéndole el consecutivo EXT-AMC-24-0035182, sin que a la presente se le haya brindado contestación.

En tal medida, le instamos para que en el término de cinco (5) días rinda un informe detallado con relación a las causas que motivan la queja impetrada por el Honorable Cabildante.

Finalmente, se le reitera que el Ministerio Público está presto a brindar acompañamiento, en el marco de las funciones constitucionales, legales y a servir de observador /garante en los procesos que se ejecuten, cuando el caso lo requiera y con las garantías señaladas.

Sin otro particular, esta agencia del Ministerio Publico adelantará actuación preventiva en garantía de los derechos de las víctimas, de acuerdo a las funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto262 de2000, Resolución 150 de2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General de la Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de 2003, respectivamente, a estas Agencias del Ministerio Público.

Agradecemos comunicar las manifestaciones de su despacho a las siguientes direcciones electrónicas:

- dhumanos3@personeriacartagena.gov.co
- dhpersoneriacartagena@gmail.com

Con el consabido respeto,

DANIEL PACHECO CEBALLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Anexo:
Queja ciudadana.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

PERSONERIA

RECIBIDO No. PE240416547048846

16 ABR. 2024

HORA: 11:47 am

RECIBIDO POR: Yimays

No. DE FOLIO: 06

Señor:
PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA.
Cartagena de indias D.T y C.
E. S. D.

Asunto: PRESENTACIÓN DE QUEJA DISCIPLINARIA CONTRA EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTATIVO DE SALUD DISTRITAL - DADIS. POR PRESUNTA OMISION A RESPUESTA DERECHO DE PETICION CON REGISTRO EXT-AMC-24-0035182 PRESENTADA CON FECHA 20/03/2024.

Cordial saludo,

Pedro de Jesús Aponte García, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.324.639, actuando en mi calidad de Concejal del Distrito de Cartagena, acudo a su honorable despacho con el propósito de interponer queja disciplinaria por presenta omisión a respuesta de derecho de petición de con registro EXT-AMC-24-0035182 desde la fecha 20/03/2024, amparado en los términos del numeral 8 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, por la presunta omitir la debida y oportuna respuesta al derecho de petición solicitado por el suscrito Concejal del Distrito de Cartagena y la consecuente violación a mi derecho fundamental de petición, el cual viene siendo vulnerado por la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS, en cabeza de su director** ALEX TEJADA NUÑES al no dar respuesta a la petición radicada a través de ***VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO*** con código de registro EXT-AMC-24-0035182 desde la fecha 20/03/2024 y que a la fecha no ha dado respuesta, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos y probatorios que a continuación se expondrán.

I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN DE AMPARO

1. Que en fecha de 20/03/2024 a través de ***VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO*** con código de registro EXT-AMC-24-0035182, radique derecho de petición ante el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DADIS,** en cabeza de su director ALEX TEJADA NUÑES. (ver anexos).

2. Que según la Ley 1755 de 2015, *"Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:"*

3. Que a la fecha de presentación de la presente queja disciplinaria es decir 16 de abril de 2024, no se ha dado respuesta al derecho fundamental de petición impetrado por mi persona.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política, en su artículo 23 ampara el derecho del que goza toda persona a presentar solicitudes respetuosas por motivos particulares o generales y a obtener una pronta respuesta.

> *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."*[1]

Por otra parte, nótese honorable juez, que la ley 1577 de 2015 la cual sustituyó la parte primera de la Ley 1437 de 2011 estableció los plazos en los cuales se tienen que resolver las diferentes modalidades de petición. Estableciendo unos términos para la solicitud de documentos y de información, los cuales deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, vemos como la accionada continúa vulnerando mi derecho fundamental. Aun, cuando se haya tomado como termino de respuesta los quince (15) días siguientes a la recepción de la petición la accionada aún continúa vulnerando mi garantía constitucional.

> *"Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*
>
> 1. ***Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.***

[1] Constitución Política de Colombia 1991 art 23.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

***PARÁGRAFO.** Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*[2]

La sentencia **T-161 de 2011** establece los parámetros que debe contener una respuesta a un derecho de petición y lo hace en los siguientes términos:

El derecho de petición consagra, de un lado la facultad de presentar solicitudes respetuosas a las entidades públicas y privadas. Y de otro lado, el derecho a obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado. La jurisprudencia constitucional también ha resaltado que la respuesta de la autoridad debe incluir un análisis profundo y detallado de los supuestos fácticos y normativos que rigen el tema, así, se requiere "una contestación plena que asegure que el derecho de petición se ha respetado y que el particular ha obtenido la correspondiente respuesta, sin importar que la misma sea favorable o no a sus intereses". Se consagra pues el deber de las autoridades de resolver de fondo las peticiones elevadas ante ellas, y no son suficientes ni acordes con el artículo 23 constitucional las respuestas evasivas, que no plantean una solución de fondo: "La respuesta de la Administración debe resolver el asunto, no admitiéndose en consecuencia respuestas evasivas, o la simple afirmación de que el asunto se encuentra en revisión o en trámite".

Por último, el numeral 8 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019, establece lo siguiente:
(...)

***"ARTÍCULO 39. Prohibiciones.** A todo servidor público le está prohibido: "*

"8. Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento."

III. PRUEBAS

[2] Ley 1755 de 2015.

Para demostrar la veracidad de los hechos narrados en la presente acción constitucional y la prosperidad de las pretensiones de amparo, solicito que se tengan como prueba las siguientes:

Documentos aportados al escrito de tutela.

1. Copia del derecho de petición presentado a través de ***VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO*** con código de registro EXT-AMC-24-0035182 desde la fecha 20/03/2024.
2. Copia de mi cedula de ciudadanía.

IV. ANEXOS

Los relacionados como prueba.

V. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: Recibo Y Autorizo a recibir notificaciones en el siguiente correo electrónico:

- Pedroaponte21@hotmail.com

Celular: 3014392471

ACCIONADO:

- unidaddetutelas@cartagena.gov.co
- Notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

Sin ser otro el motivo de la presente, manifiesto que me asiste interés en el particular, atendiendo mi representación popular para defender los intereses de los ciudadanos de nuestro corralito de piedra.

Suscribe,

PEDRO APONTE GARCIA
Concejal Cartagena de Indias.

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-24-0035182
Fecha y Hora de registro: 20-mar-2024 11:11:53
Funcionario que registro: Diazgranados Vasquez, Maria Alejandra
Dependencia del Destinatario: Departamento Administrativo Distrital de S
Funcionario Responsable: Tejada Nuñez, Alex Alberto
Cantidad de anexos: 0
Contraseña para consulta web: 5C8401D9
www.cartagena.gov.co

Cartagena 20 de marz0 de 2024.

Señor:

ALEX TEJADA NUÑES

Director DADIS

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE POR POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES.

Cordial saludo,

Pedro de Jesús Aponte García, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.324.639, en mi calidad de Concejal del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C., solicito ante usted información de carácter URGENTE referente sociedad comercial cuya ***razón social*** es **UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA,** identificada con NIT No. 806016870-5, cuyas actividades económicas principales consultadas en RUES son:

- Actividades de apoyo diagnóstico médico.
- Actividades de la práctica médica, sin internación.
- Actividades de atención de la salud humana.

Teniendo en cuenta que usted es el Director del DEPARTAMENTO ADMINSITRATIVO DE SALUD DISTRITAL DADIS, se encuentra dentro de sus funciones ejercer la vigilancia de las instituciones que prestan el servicio de salud y en general el sistema de seguridad social en el Distrito de Cartagena de Indias y controlar la calidad del servicio a través de diferentes herramientas, especialmente la AUDITORIA. (decreto 0304 del 19 de mayo 2003); De igual forma analizando lo anterior se configuraría un posible conflicto de intereses al ejercer sus funciones naturales del cargo, teniendo en cuenta que esta es una actividad económica de libre competencia y al ejercer auditoria a terceras entidades dedicadas a esta actividad, dicha auditoria careceria de objetividad ya que usted posiblemente podría ser beneficiario directo de las utilidades de esta práctica comercial, configurándose una posible actividad de restrictiva de la competencia o de monopolio de la actividad comercial, razón por la cual solicito la siguiente información de carácter urgente:

1. Sírvase a informar ¿qué relación societaria, comercial o profesional tiene usted con la sociedad comercial, UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, e indique si usted es o ha sido socio constituyente, socio gestor, gerente, director, o subordinado de la misma y/o presto o presta sus servicios profesionales en dicha entidad?

2. Sírvase certificar ¿si es su nombre (**DOCTOR ALEX TEJADA**) que aparece como **razón social** de esta sociedad dedicada a la actividad comercial de la salud humana? En caso de ser afirmativo le solicito que se declare impedido para ejercer las funciones de vigilancia y control sobre entidades prestadoras de salud públicas o privada en la jurisdicción del distrito de Cartagena.

3. Sírvase certificar ¿cuáles condiciones de habilitación, capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, licencias de funcionamiento, licencias sanitarias, concepto sanitario actual y demás requisitos de la UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA, así como su matriz, agencias, sucursales o establecimientos de comercio? Solicito copia del informe de la última auditoría realizada por el DADIS a esta entidad.

4. Sírvase a informar ¿qué acciones de vigilancia y control ha desarrollado el DADIS sobre las entidades prestadoras de salud públicas y/o privadas en la jurisdicción del distrito de Cartagena desde el día de su posesión como director del DADIS hasta la fecha? relacione las entidades auditadas o han sido objeto de control y vigilancia.

5. Sírvase informar ¿si usted, cónyuge o compañera permanente y quienes se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, percibe utilidades, cuota parte o tiene acciones de la sociedad UNIDAD PATOLÓGICA CLÍNICA SAS DOCTOR ALEX TEJADA?

Notificaciones:

Autorizo a recibir notificaciones en el siguiente correo electrónico:

- **Pedroaponte21@hotmail.com**

Celular: 3014392471

Sin ser otro el motivo de la presente, manifiesto que me asiste interés en el particular, atendiendo mi representación popular para defender los intereses de los ciudadanos de nuestro corralito de piedra.

Suscribe,

PEDRO APONTE GARCIA
Concejal Cartagena de Indias.